

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

"EN CONMEMORACION DEL CINCUENTENARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

Año LXL	<i>Salta, 11 de Diciembre de 1998</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18
EDICION DE 32 PAGINAS				
N° 15.552	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 950677		
Tirada de 350 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA *** Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR		
	Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO			

ARTICULO 1° — *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*

ARTICULO 2° — *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 249/97

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
• Anual Boletín Oficial del Norte Argentino para el Mercosur.....	\$ 30,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
• Boletín Oficial del Norte Argentino para el Mercosur.....	\$ 2,00	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, |, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS	Pág.
M.S.P. N° 582 D del 02/12/98 - Deja sin efecto asignación interina de funciones	5785
M.S.P. N° 583 D del 02/12/98 - Aceptación de renuncia	5785
M.S.P. N° 584 D del 02/12/98 - Aceptación de renuncia	5785
M. Ed. N° 585 D del 02/12/98 - Designación de personal docente	5785
M. Ed. N° 586 D del 02/12/98 - Designación de personal docente	5786
M. Ed. N° 587 D del 02/12/98 - Designación de personal docente	5786
M. Ed. N° 588 D del 02/12/98 - Designación de personal docente	5786
M. Ed. N° 589 D del 02/12/98 - Designación de personal docente	5786
M. Ed. N° 590 D del 02/12/98 - Designación de personal docente	5786
M. Ed. N° 591 D del 02/12/98 - Designación de personal docente	5787
M. Ed. N° 592 D del 02/12/98 - Designación de personal docente	5787
M. Ed. N° 593 D del 02/12/98 - Designación de personal docente	5787
M. Ed. N° 594 D del 02/12/98 - Designación de personal docente	5787
M. Ed. N° 595 D del 02/12/98 - Designación de personal docente	5787
M. Ed. N° 596 D del 02/12/98 - Designación de personal docente	5787
M. Ed. N° 597 D del 02/12/98 - Designación de personal docente	5788
M. Ed. N° 598 D del 02/12/98 - Designación de personal docente	5788
M. Ed. N° 599 D del 02/12/98 - Designación de personal docente	5788
M. Ed. N° 600 D del 02/12/98 - Designación de personal docente	5788
M. Ed. N° 601 D del 02/12/98 - Designación de personal docente	5788
M. Ed. N° 602 D del 02/12/98 - Designación de personal docente	5788
M. Ed. N° 603 D del 02/12/98 - Designación de personal docente	5789
M. Ed. N° 604 D del 02/12/98 - Designación de personal docente	5789
M. Ed. N° 605 D del 02/12/98 - Designación de personal docente	5789
M. Ed. N° 606 D del 02/12/98 - Designación de personal docente	5789
M. Ed. N° 607 D del 02/12/98 - Designación de personal docente	5789
M. Ed. N° 608 D del 02/12/98 - Designación de personal docente	5790
M. Ed. N° 609 D del 02/12/98 - Designación de personal docente	5790
M. Ed. N° 610 D del 02/12/98 - Designación de personal docente	5790
RESOLUCIONES	
N° 098 - ENRESP N° 115/98	5789
N° 095 - Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 10.248. Observación Legal al Decreto N° 967/98	5792
EDICTO DE MINA	
N° 080 - International Pacific Rim S.A. - Expte. N° 15.813	5795
LICITACION PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL	
N° 085 - M.P.E. N° 84/98	5795
LICITACIONES PRIVADAS	
N° 084 - ANSeS UDAI, Salta N° 01/98	5795
N° 083 - ANSeS UDAI, Salta N° 03/98	5796
CONCURSOS DE PRECIOS	
N° 093 - M.S.P. Hospital San Bernardo N° 79	5796
N° 092 - D.V.S. N° 135/98	5796

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Pág.

N° 949 - Miguel Dionicio Singh - Expte. N° 34-187.569/985796

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

N° 097 - Bardi, Félix Rufino - Expte. N° B-97.400/975797
 N° 091 - Medina, Nicolás Angel y Gamito de Medina, Teresa - Expte. N° 7.083/985797
 N° 078 - Velata, Antonio y Sarmiento, Yolanda Inocencia - Expte. N° 7.145/985797
 N° 077 - Rubio García, Diego y Reynoso, Rosalía - Expte. N° 7.102/985797
 N° 066 - Strada Sandi, David - Expte. N° C-11.627/985797
 N° 059 - Rallé de Renzi, Bahilla - Expte. N° 2C-23.222/985797
 N° 032 - Soria, Candelario y Liendro de Soria, Marcelina - Expte. N° 1C-20.267/985797
 N° 028 - Chocobar, Pfo - Expte. N° C-21.710/985798

REMATES JUDICIALES

N° 099 - Por: Marcelo H. Núñez Ferlatti - Juicio: Expte. N° B-99.824/975798
 N° 053 - Por: Gabriel Puló - Juicio: Expte. N° B-21.163/915798
 N° 038 - Por: Elder M. Campos Wilson - Juicio: Expte. N° 94.550/975799
 N° 037 - Por: Edgardo N. Simkin - Juicio: Expte. N° B-70.578/955799
 N° 030 - Por: Alfredo Gudiño - Juicio: Expte. N° C-13.176/985799
 N° 029 - Por: María E. Herrera - Juicio: Expte. N° C-4.240/975800

CONCURSOS PREVENTIVOS

N° 089 - Ressia, José Luis - Expte. N° C-14.708/985800
 N° 009 - Gallucci, Héctor - Expte. N° C-23.691/985800

EDICTO DE QUIEBRA

N° 001 - Liaks, Benito s/por Roberto R. Fortuna - Expte. N° C-01.429/975801

EDICTOS JUDICIALES

N° 056 - Olga Lidia Quipildor - Expte. N° C-11.830/985801
 N° 054 - Sansuste de Argañaraz, Alicia - Expte. N° B-97.512/975801
 N° 050 - D.G.R. vs. García, José Damián - Expte. N° 1C-15.091/985801
 N° 049 - D.G.R. vs. Guerra, Adrián y otros - Expte. N° 2C-15.092/985802
 N° 048 - D.G.R. vs. Gil Díaz, Ramón y otros - Expte. N° 2C-15.707/985802
 N° 047 - D.G.R. vs. Fleming M. Antonio y otros - Expte. N° 1C-14.184/985802
 N° 044 - D.G.R. vs. Henderson, Jorge Erico y otros - Expte. N° 2C-14.466/985802

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDADES**

N° 096 - Los Alamos S.R.L.5803
 N° 094 - Andesa S.R.L.5803

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 081 - Alta Complejidad Médica S.A., para el día 29/12/985804
 N° 986 - Sendas Norterñas S.A.5804

Sección GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

Pág.

N° 086 - Caja de Seguridad Social para Abogados; para el día 28/12/98.....	5805
N° 079 - Sociedad de Dermatología de Salta, para el día 29/12/98.....	5805

ASAMBLEAS

N° 090 - Centro Vecinal Villa Palacios, para el día 03/01/99.....	5805
N° 087 - Club Atlético Libertad, para el día 27/12/98.....	5805
N° 082 - Agrupación Tradicionalista de Salta Gauchos de Güemes, para el día 27/12/98.....	5806
N° 058 - Club de Gimnasia y Tiro, para el día 27/12/98.....	5806

AVISOS GENERALES

N° 101 - Caja de Seguridad Social de Profesionales para la Salud - Resolución General N° 02/98.....	5807
N° 100 - Caja de Seguridad Social de Profesionales para la Salud - Resolución General N° 01/98.....	5808

FE DE ERRATA

N° 088 - De la Edición N° 15.551 de fecha 10/12/98.....	5810
---	------

RECAUDACION

N° 102 - De fecha 10 de diciembre de 1998.....	5810
--	------

Sección ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 582 D - 02/12/98 - Expte. N° 6.248/98 - código 75.

Artículo 1° - Con vigencia al 22 de setiembre de 1998, dejar sin efecto la asignación interina de función y el adicional por función jerárquica que en cada caso se indica, a las profesionales que seguidamente se consignan, dependientes del Hospital "Dr. Christofredo Jakob":

Bilma Miriam Tapia Garzón, D.N.I. N° 11.888.820, legajo N° 98852, como Jefa de Programa Psiquiatría, Clínica Social y Rehabilitación, función 8, Decreto N° 1.034/96.

Beatriz Erbaro de Silvester, D.N.I. N° 5.918.231, legajo N° 31590, como Jefa Sector Infante Juvenil, función 9, Decreto N° 1.034/96.

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 583 D - 02/12/98 - Expte. N° 19.425/98 - código 89.

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de julio de 1998, aceptar la renuncia por razones de índole particular, presentada por la señora Ana Elena Mönjes de Plaza, D.N.I. N° 13.272.169, legajo N° 33098, al cargo de

agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 2, (secuencia 363, cargo 312, función 0, del Decreto N° 1.034/96), licenciada en kinesiología y fisioterapia del Hospital "San Bernardo", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 2° - Dejar establecido que la señora Ana Elena Monje de Plaza, D.N.I. N° 13.272.169, no ha dado cumplimiento a la presentación del certificado de Aptitud Psicofísico de Egreso, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 214/94 y su modificatorio.

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 584 D - 02/12/98 - Expte. N° 19.364/98 - código 89.

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de agosto de 1998, aceptar la renuncia por razones de índole particular, presentada por la señora Silvia Patricia Ramos, D.N.I. N° 20.706.542, legajo N° 17977, al cargo de agrupamiento E, subgrupo 2, nivel 1, enfermera con designación temporaria (secuencia 678, cargo 585, del Decreto N° 1.034/96), del Hospital "San Bernardo", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Ministerio de Educación - Resolución N° 585 D - 02/12/98 - Expte. N° 159-2.137/98.

Artículo 1° - Designar en la Escuela N° 4.019 "Presidente José Evaristo Uriburu" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de

Educación General Básica y Educación Inicial, a la Sra. Chiliguay, Margarita Isabel, D.N.I. N° 12.407.753, Profesora para la Enseñanza Primaria, como Maestra de Grado Simple, suplente, en 1er. año, división única, 1er. ciclo de E.G.B., régimen común, turno tarde, a partir del 20/08/98 y mientras dure la Licencia Artículo 42 del Decreto N° 4.118/97 de la Sra. Córdoba de Parentis, Silvia del Valle.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Resolución N° 586 D - 02/12/98 - Expte. N° 159-1.504/98.

Artículo 1° - Designar en la Escuela N° 4.325 "Dr. Benjamín Zorrilla" de la localidad Palermo Oeste, Dpto. Cachi, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, al Sr. Herrera, Héctor Román, D.N.I. N° 20.128.978, Profesor para la Enseñanza Primaria, con Orientación Regional, como Maestro de Grado Jornada Simple, interino, en 3er. año, división "U", 1er. ciclo, régimen común, turno tarde, a partir del 16/06/98 y hasta el 11/12/98 por cargo vacante.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Resolución N° 587 D - 02/12/98 - Expte. N° 159-1.561/98.

Artículo 1° - Designar en la Escuela N° 4.661 "Hogar Guido Spano" de la localidad San Antonio de los Cobres, Dpto. Los Andes, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, a la Sra. Barboza, Delfina Eusebia, D.N.I. N° 17.771.859, Profesora para la Enseñanza Primaria, con Orientación Regional, como Maestra de Grado Jornada Simple, interina, en 7° año, división "U", 3er. ciclo, régimen común, turno tarde, a partir del 28/08/98 y hasta el 11/12/98 por cargo vacante.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Resolución N° 588 D - 02/12/98 - Expte. N° 159-1.844/98.

Artículo 1° - Designar en la Escuela N° 4.225 "Soberanía Argentina" de la localidad El Sauzal, Dpto. Gral. San Martín, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, a la Sra. Tapia, María del Rosario, D.N.I. N° 18.640.385, Profesora para la Enseñanza Primaria, como Maestra Celadora Jornada Simple, suplente, en E.G.B y E.I., régimen común, turno mañana, a partir del 17/09/98 y mientras dure la situación irregular del docente Héctor Inturias.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Resolución N° 589 D - 02/12/98 - Expte. N° 159-2.000/98.

Artículo 1° - Designar en la Escuela N° 4.096 "Coronel Vicente de Uriburu" de Tartagal, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, a la Sra. Torres, Gloria María, D.N.I. N° 17.356.236, Profesora para la Enseñanza Primaria, como Maestra de Grado Jornada Simple, interina, en 7° año, división "C", 3er. ciclo de E.G.B , régimen común, turno mañana, a partir del 07/09/98 por renuncia de la Sra. Nieves de Rojas Catalina.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Resolución N° 590 D - 02/12/98 - Expte. N° 159-1.442/98.

Artículo 1° - Designar en la Escuela N° 4.382 "Coronel Diego Lucero" de Rivadavia, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, a la Sra. Campos, Viviana Elizabeth, D.N.I. N° 20.399.934, Profesora para la Enseñanza Primaria, como Maestra Celadora Jornada Simple, interina, en E.G.B y E.I., régimen común, turno mañana, a partir del 03/08/98 y hasta el 11/12/98 por cargo vacante.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Resolución N° 591 D - 02/12/98 - Expte. N° 159-1.863/98.

Artículo 1° - Designar en la Escuela N° 4.020 "Gral. Justo José de Urquiza" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, al Sr. Chiozzi, Mario César, D.N.I. N° 16.658.953, maestro de Educación Física, como Maestro Especial de Educación Física, interino, en E.G.B. y E.I., régimen común, turno mañana, a partir del 28/09/98 y hasta el 11/12/98 por cargo vacante.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Resolución N° 592 D - 02/12/98 - Expte. N° 159-1.534/98.

Artículo 1° - Designar en la Escuela N° 4.123 "Isi Nilataj" de la localidad Santa María, Dpto. Rivadavia, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, a la Sra. Rubio, Claudia Raquel, D.N.I. N° 24.138.188, Profesora para la Enseñanza Primaria, como Maestra de Grado Jornada Simple, suplente, en Plurigrado, 1er, 2do y 3er. ciclos de E.G.B., régimen común, turno mañana, a partir del 18/06/98 y mientras dure el ascenso automático del docente Luis Fernando Arroyo.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Resolución N° 593 D - 02/12/98 - Expte. N° 159-1.383/98.

Artículo 1° - Designar en la Escuela N° 4.567 "San Ramón Nonato" de Orán, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, a la Sra. Rosales de Tapia, Alejandra Isabel, D.N.I. N° 22.553.534, Profesora para la Enseñanza Primaria, como Maestra de Grado Jornada Simple, interina, en Plurigrado, 1er y 2do ciclos de E.G.B., régimen común, turno mañana, a partir del 06/08/98 y hasta el 11/12/98, por cargo vacante.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Resolución N° 594 D - 02/12/98 - Expte. N° 159-1.571/98.

Artículo 1° - Designar en la Escuela N° 4.688 "Nuestra Señora de la Asunción" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, a la Sra. Martínez, Ofelia Inés, D.N.I. N° 17.196.735, Profesora para la Enseñanza Primaria, como Maestra de Grado Jornada Simple, suplente, en 2do. año, división "B", 1er. ciclo de E.G.B., régimen común, turno tarde, a partir del 18/06/98 y mientras dure la Licencia Artículo 42 del Decreto N° 4.118/97 de la docente González de Girón, Patricia Inés.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Resolución N° 595 D - 02/12/98 - Expte. N° 159-1.849/98.

Artículo 1° - Designar en la Escuela N° 4.714 Sala Cuna "Dr. Luis Güemes" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, a la Sra. Vale, Sandra Rosa, D.N.I. N° 21.634.734, Profesora de Jardín de Infantes, como Maestra de Jardín de Infantes, Jornada Simple, interina, en Jardín, división "A", Nivel Inicial, régimen común, turno mañana, a partir del 22/09/98 y hasta el 04/12/98, por cargo vacante.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Resolución N° 596 D - 02/12/98 - Expte. N° 159-1.837/98.

Artículo 1° - Designar en la Escuela N° 4.044 "Fray Honorato Pistoia" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, a la Sra. López, Ana Griselda, D.N.I. N° 18.606.342, Profesora para la Enseñanza Primaria, como Maestra de Grado Jornada Simple, suplente, en 5to. año, división "B", 2do. ciclo de E.G.B., régimen común, turno tarde, a partir del 22/09/98 y mientras dure la Licencia Artículo 42 del Decreto N° 4.118/97 de la docente Mercedes Mabel Mazá de Paredes.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección

General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Resolución N° 597 D - 02/12/98 - Expte. N° 159-1.404/98.

Artículo 1° - Designar en la Escuela N° 4.334 "Independencia Argentina" de la localidad de La Unión, Dpto. Rivadavia, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, a la Sra. Quintana de Fuentes, Claudia Viviana, D.N.I. N° 18.366.338, Profesora para la Enseñanza Primaria, como Maestra Celadora Jornada Simple, interina, en E.G.B. y E.I., régimen común, con alternancia turnos mañana y tarde, a partir del 27/08/98 y hasta el 11/12/98, por cargo vacante.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Resolución N° 598 D - 02/12/98 - Expte. N° 159-1.829/98.

Artículo 1° - Designar en la Escuela N° 4.070 "Dr. Mariano Boedo" de La Merced, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, a la Sra. Lozano de Martínez, Mirtha Celia, D.N.I. N° 16.664.907, Profesora para la Enseñanza Primaria, como Maestra de Grado Jornada Simple, suplente, en 7° año, división "C", 3er. ciclo de E.G.B., régimen común, turno tarde, a partir del 22/09/98 y mientras dure la Licencia Artículo 42 del Decreto N° 4.118/97 de la docente Adela del Valle Sayago Arrascaeta.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Resolución N° 599 D - 02/12/98 - Expte. N° 159-2.039/98.

Artículo 1° - Designar en la Escuela N° 4.098 "Cornelio Saavedra" de Tartagal, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, a la Sra. Cruz de Benítez, Rosana Hermosinda, D.N.I. N° 20.877.039, Profesora para la Enseñanza Primaria, como Maestra de Grado Jornada Simple, suplente, en 3er. año, división "A", 1er. ciclo de E.G.B., régimen común, turno mañana, a partir del

28/09/98 por cambio de funciones de la Sra. Reynoso, Rosario Beatriz.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Resolución N° 600 D - 02/12/98 - Expte. N° 159-1.705/98.

Artículo 1° - Designar en la Escuela N° 8.151 Indígena Juan XXIII de Pichanal, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, a la Sra. Guzmán de Hermida, Susana, D.N.I. N° 14.252.803, Profesora para la Enseñanza Primaria, como Maestra de Grado Jornada Simple, interina, en 1er. año, división "U", 1er. ciclo de E.G.B., régimen común, turno mañana, a partir del 07/08/98 y hasta el 11/12/98, por cargo vacante.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Resolución N° 601 D - 02/12/98 - Expte. N° 159-2.061/98.

Artículo 1° - Designar en la Escuela N° 4.079 "Pedro Antonio Arias Velázquez" de El Tala, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, a la Sra. Suárez de Coronel, Sandra Marcela, D.N.I. N° 18.585.694, Profesora para la Enseñanza Primaria, como Maestra de Grado Jornada Simple, interina, en 7° año, división "B", 3er. ciclo de E.G.B., régimen común, turno mañana, a partir del 06/10/98 por creación de cargo, según Decreto N° 2.704/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Resolución N° 602 D - 02/12/98 - Expte. N° 159-1.460/98.

Artículo 1° - Designar en la Escuela N° 4.035 "Prof. Alejandro Gauffín" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, a la Sra. Zeballos de Mejías, Rosa Angélica, D.N.I. N° 18.568.643, Profesora para la

Enseñanza Primaria, como Maestra de Grado Jornada Simple, suplente, en 7° año, división "C", 3er. ciclo, régimen común, turno tarde, a partir del 26/08/98 y mientras dure la Licencia Artículo 42 del Decreto N° 4.118/97 de la docente María Natalia Pacheco de Argañaraz.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Resolución N° 603 D - 02/12/98 - Expte. N° 159-1.560/98.

Artículo 1° - Designar en la Escuela N° 4.021 "20 de Febrero de 1813" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, a la Sra. Diarte, Beatriz del Huerto, D.N.I. N° 13.701.494, Profesora para la Enseñanza Primaria, como Maestra de Grado Jornada Simple, suplente, en 4° año, división "C", 2do. ciclo, régimen común, turno tarde, a partir del 18/08/98 y mientras dure la Licencia Artículo 42 del Decreto N° 4.118/97 de la docente Paulina Milagro Gómez de Vázquez.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Resolución N° 604 D - 02/12/98 - Expte. N° 159-1.385/98.

Artículo 1° - Designar en la Escuela N° 4.255 "Finca Independencia" de la localidad de Finca Independencia, Dpto. Anta, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, al Sr. Pavón, Walter Benito, D.N.I. N° 17.949.666, Profesor para la Enseñanza Primaria, como Maestro de Grado Jornada Simple, suplente, en Plurigrado, 1er. 2do y 3er. ciclos de E.G.B., régimen común, turno mañana, a partir del 05/08/98 y mientras dure la Licencia Artículo 42 del Decreto N° 4.118/97 de la docente María Fornes de Menece.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Resolución N° 605 D - 02/12/98 - Expte. N° 159-1.618/98.

Artículo 1° - Designar en la Escuela N° 4.275 "Osvaldo Burela" de San Ramón de la Nueva Orán, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, a la Sra. Carrizo de Medina, Isabel del Valle, D.N.I. N° 20.398.623, Profesora para la Enseñanza Primaria, como Maestra de Grado Jornada Simple, suplente, en 4to. año, división "B", 2do. ciclo, régimen común, turno tarde, a partir del 14/08/98 y mientras dure la Licencia Artículo 42 del Decreto N° 4.118/97 de la docente Dominga Lila Olivera de Galván.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Resolución N° 606 D - 02/12/98 - Expte. N° 159-1.782/98.

Artículo 1° - Designar en la Escuela N° 4.292 de Orán, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, al Sr. Maldonado, Clovis José, D.N.I. N° 16.970.745, Profesor para la Enseñanza Primaria, como Maestro Celador Jornada Simple, interino, en E.G.B. y E.I., régimen común, turno mañana, a partir del 18/08/98 y hasta el 11/12/98, por cargo vacante.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Resolución N° 607 D - 02/12/98 - Expte. N° 159-1.402/98.

Artículo 1° - Designar en la Escuela N° 4.052 "20 de Febrero" de la localidad de General Pizarro, Dpto. Anta, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, a la Sra. Parada, Isabel, D.N.I. N° 20.965.732, Maestra Jardinera, como Maestra de Jardín de Infantes Jornada Simple, suplente, en Jardín, división "A", Nivel Inicial, régimen común, turno tarde, a partir del 21/08/98 y mientras dure la Licencia Artículo 42 del Decreto N° 4.118/97 de la docente Lucía Benancio.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Resolución N° 608 D - 02/12/98 - Expte. N° 159-1.813/98.

Artículo 1° - Designar en la Escuela N° 4.001 "Juan Bautista Alberdi" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, a la Sra. Pereyra de Castillo, Viviana del Valle, D.N.I. N° 22.056.197, Profesora de Nivel Inicial, como Maestra de Jardín de Infantes Jornada Simple, suplente, en Jardín, división "C", Nivel Inicial, régimen común, turno mañana, a partir del 24/09/98 y mientras dure la Licencia Artículo 42 del Decreto N° 4.118/97 de la docente Marcela Alba Rueda de Córdoba.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Resolución N° 609 D - 02/12/98 - Expte. N° 159-2.065/98.

Artículo 1° - Designar en la Escuela N° 4.325 "Dr. Benjamín Zorrilla" de Cachi, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, a la Sra. Galarze, Catalina Isabel, D.N.I. N° 14.773.074, Profesora para la Enseñanza Primaria, como Maestra de Grado Jornada Simple, interina, en 1er. año, división "B", 1er. ciclo de E.G.B., régimen común, turno tarde, a partir del 21/10/98 y hasta el 11/12/98, por creación de cargo, según Decreto N° 2.688/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Resolución N° 610 D - 02/12/98 - Expte. N° 159-2.060/98.

Artículo 1° - Designar en la Escuela N° 4.091 "Benigna Saravia" de Orán, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, a la Sra. Gerez, Letizia del Carmen, D.N.I. N° 23.647.425, Profesora para la Enseñanza Primaria, como Maestra de Grado Jornada Simple, suplente, en 1er. año, división "A", 1er. ciclo de E.G.B., régimen común, turno mañana, a partir del 29/09/98 y mientras dure el Ascenso Automático de la Sra. Zambrano de Herrera, Teresa.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la

partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

RESOLUCIONES

O.P. N° 098

F. v/c. N° 9.057

Salta, 30 de noviembre de 1998

RESOLUCION N° 115/98**Ente Regulador de los Servicios Públicos**

VISTO:

El Expediente N° 26.707 - 509/98 del ENRESP, referente a la presentación de EDESA S.A. (Nota DS 3.266/98) del Cuadro Tarifario del Trimestre Nov98 - Ene99; y

Por ello,

El Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar para el trimestre Nov98 - Ene99 los valores del Cuadro Tarifario del Servicio Público de Distribución de Electricidad a cargo de EDESA S.A., contenidos en el Anexo I que forma parte de la presente.

Art. 2° - Aprobar el subsidio a los Usuarios comprendidos en la Tarifa T1-R1, consistente en la reducción del Cargo Fijo de la misma en \$ 1,35/bimestre.

Art. 3° - Aprobar el subsidio a los Usuarios comprendidos en la Tarifa de Medianas Demandas T2, consistente en la reducción del Cargo por Potencia en \$ 2,62/kw-mes.

Art. 4° - Aprobar el subsidio a los Usuarios de Riego Agrícola (Códigos Tarifarios 192, 193 y 197 de la ex - DPE), las diferencias de facturaciones a realizarse entre el Cuadro Tarifario EDESA S.A. y el último Cuadro Tarifario de la ex-DPE.

Art. 5° - Establecer que los subsidios mencionados en los Artículos 2°, 3° y 4° de la presente deben ser aplicados a partir de la facturación correspondiente a las lecturas de medidores posteriores a la cero hora del día 01 de noviembre de 1998 y hasta las 24 horas del 31 de enero de 1999.

Art. 6° - Aprobar que el monto total a subsidiar durante cada mes del trimestre mencionado en el artículo anterior se determine a posteriori de la realización por EDESA S.A. de la facturación correspondiente a cada mes.

Art. 7° - Establecer que los recursos para atender los subsidios mencionados en los Artículos 2°, 3° y 4° de la presente, provendrán del Fondo Subsidiario para Compensaciones Regionales de Tarifas a Usuarios Finales (F.C.T.), todo ello de conformidad al siguiente detalle: Jurisdicción 15 - Unidad de Organización 05 -

Ente Regulador de los Servicios Públicos - IV -
Financiamiento II - Erogaciones.

Art. 8° - Notifíquese, hágase conocer, publíquese y oportunamente archívese.

Dr. Daniel Nallar	Ing. Rafael López Díaz
Vicepresidente	Presidente
Ente Regulador	Ente Regulador
de los Servicios Públicos	de los Servicios Públicos
Ing. Fernando Román	
Director	
Ente Regulador	
de los Servicios Públicos	

ANEXO I

Cuadro Tarifario a Aplicar por EDESA S.A. en el Trimestre Ago-Oct/98

Tarifa N° 1 - (Pequeñas Demandas)

T.1 - R - Uso Residencial

T.1 - R1 - Consumos históricos bimestrales inferiores o iguales a 383 Kwh:

Concepto	Importe	Unidades
Cargo Fijo	5,40 (*)	\$/bimestre
Cargo Variable por Energía	0,0772	\$/Kwh

(*): Este valor está subsidiado (reducido) en \$ 1,35/bimestre.

T.1 - R2 - Consumos históricos bimestrales superiores a 383 Kwh:

Concepto	Importe	Unidades
Cargo Fijo	14,53	\$/bimestre
Cargo Variable por Energía	0,0598	\$/Kwh

T.1 - G - Uso General

T.1 - G1 - Consumos históricos bimestrales inferiores o iguales a 276 Kwh:

Concepto	Importe	Unidades
Cargo Fijo	9,69	\$/bimestre
Cargo Variable por Energía	0,0818	\$/Kwh

T.1 - G2 - Consumos históricos bimestrales superiores a 276 Kwh:

Concepto	Importe	Unidades
Cargo Fijo	16,18	\$/bimestre
Cargo Variable por Energía	0,0571	\$/Kwh

T.1 - A.P. - Alumbrado Público

Concepto	Importe	Unidades
Cargo Variable por Energía	0,0827	\$/Kwh

Tarifa N° 2 - (Medianas Demandas)

Concepto	Importe	Unidades
Por Capacidad de Suministro Contratada	8,55 (*)	\$/Kw-mes
Cargo Variable por Energía	0,0391	\$/Kwh
Cargo Fijo	12,96	\$/mes

(*): Este valor está subsidiado (reducido) en \$ 2,62/Kw-mes.

Tarifa N° 3 - (Grandes demandas)

Por Capacidad de Suministro en Horas Pico:

Nivel de Tensión	Importe	Unidades
En Baja Tensión	4,09	\$/Kw-mes
En Media Tensión	3,87	\$/Kw-mes
En Alta Tensión	3,69	\$/Kw-mes

Por Capacidad de Suministro Contratada:

Nivel de Tensión	Importe	Unidades
En Baja Tensión	13,48	\$/Kw-mes
En Media Tensión	6,52	\$/Kw-mes
En Alta Tensión	0,89	\$/Kw-mes

Cargo Fijo:

Nivel de Tensión	Importe	Unidades
En Baja Tensión	38,87	\$/mes
En Media Tensión	194,35	\$/mes
En Alta Tensión	487,69	\$/mes

Por Consumo de Energía:

En Baja Tensión:

Período	Importe	Unidades
Horas Restantes	0,0302	\$/Kwh
Horas de Valle Nocturno	0,0278	\$/Kwh
Horas de Punta	0,0315	\$/Kwh

En Media Tensión:

Período	Importe	Unidades
Horas Restantes	0,0287	\$/Kwh
Horas de Valle Nocturno	0,0264	\$/Kwh
Horas de Punta	0,0300	\$/Kwh

En Alta Tensión:

Período	Importe	Unidades
Horas Restantes	0,0275	\$/Kwh
Horas de Valle Nocturno	0,0253	\$/Kwh
Horas de Punta	0,0287	\$/Kwh

Por la Energía Reactiva:

Recargo por cada centésimo de Tg fi mayor de 0,62, por la Energía Reactiva en exceso del 62% de la Energía Activa: 1,50%.

Servicio de Rehabilitación:

Por cada servicio interrumpido por falta de pago:

Tarifa	Importe	Unidades
Tarifa N° 1 Uso residencial	11,04	\$
Tarifa N° 1 Uso general y alumbrado Público	29,18	\$
Tarifas N°s. 2 y 3	78,21	\$

Conexiones Domiciliarias:

a) Conexiones comunes por usuario:

Tipo de Conexión	Importe	Unidades
Aéreas monofásicas	58,72	\$
Subterráneas monofásicas	181,45	\$
Aéreas trifásicas	111,17	\$
Subterráneas trifásicas	278,99	\$

b) Conexiones especiales por usuario:

Tipo de Conexión	Importe	Unidades
Aéreas monofásicas	154,19	\$
Subterráneas monofásicas	496,09	\$
Aéreas trifásicas	271,68	\$
Subterráneas trifásicas	512,88	\$
Imp. \$ 25,00		e) 11/12/98

O.P. N° 095

R. s/c. N° 8.096

Salta, 13 de agosto de 1998

RESOLUCION N° 10.248

Tribunal de Cuentas de la Provincia

Expte. N° 81-36.971/98 y Cdes. y Agrs.

VISTO el expediente del rubro que contiene los antecedentes que dieron origen al Decreto N° 967/98, mediante el cual se adjudica a Necón S.A. la concesión integral de Explotación de los Servicios de Agua Potable y Desagües Cloacales en todo el territorio de la provincia de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Análisis de las Privatizaciones, en informe C.A.P. N° 10/98 señala:

Que el Decreto N° 967/98 emitido el día 23/04/98 ingresó a este Tribunal de Cuentas en fecha 27/04/98 mediante Boletín Oficial N° 15.399. Sus antecedentes fueron solicitados por A.C.I.A.A. N° 247 el día 10/07/98 y los mismos se remitieron el día 30/07/98. Teniendo en cuenta el término transcurrido, el plazo para proceder a la observación legal del acto administrativo vence el día 18/08/98;

Que dicha Comisión de Análisis de las Privatizaciones, luego del estudio del Decreto N° 967/98 y de sus antecedentes, aconseja la observación legal del mismo en los términos y con los efectos del Artículo 6° Inc. d) de la Ley 6.511 y modificatoria Ley 6.758, por transgresión a lo establecido en: I. El Artículo 28 de la Ley 5.348 (en concordancia con el Artículo 49 inciso b) de la citada ley), en cuanto dispone que el objeto del acto administrativo debe estar en concordancia con la situación de hecho reglada por las normas;

II. Los Decretos N°s. 2.015/97 y 382/98 en cuanto éstos constituyen a A.S.S.A. en prestadora del Servicio de Agua Potable y Desagües Cloacales.

III. El Artículo 42 de la Ley 6.583 en cuanto establece intervención previa del T.C. a la formalización de la contratación, configurándose en consecuencia el vicio previsto en el Artículo 57 inciso b) de la Ley 5.348;

Que los fundamentos de tal conclusión son los siguientes: I. En los Artículos 27 a 29 de la LPA se disponen los requisitos que debe reunir el objeto del acto administrativo, entre los que se especifica en el Artículo 28 que éste no puede estar en discordancia con la situación de hecho reglada por las normas. Teniendo en cuenta el llamado a licitación, el objeto de la misma era la venta del 90% del paquete accionario de A.S.S.A. y en el decreto que se analiza se adjudica a Necón S.A. la concesión integral de Explotación de los Servicios de Agua Potable y Desagües Cloacales en todo el territorio de la provincia de Salta (Artículo 2° del Decreto N° 967/98);

Que, en efecto, el punto 1.1. **Objeto** del citado pliego (Expte. N° 81-35.561) expresa que: "El presente pliego tiene por objeto establecer las Bases y Condiciones que rigen la licitación para la venta del 90% (noventa por ciento) de las acciones de la Empresa A.S.S.A. (Aguas de Salta S.A.), Concesionaria de la Explotación de los Servicios de Agua Potable y Desagües Cloacales en el territorio de la provincia de Salta" (lo subrayado es nuestro);

Que, como puede apreciarse, no coincide el objeto de la licitación (venta del 90% de las acciones), con la adjudicación realizada en el Decreto N° 967/98 (Concesión Integral del Servicio ya descripto), razón por la cual es de aplicación el Artículo 49 inciso b) de la LPA en cuanto establece que es grave el vicio si el objeto "está en discordancia con la situación de hecho reglada por el orden normativo". Por tratarse de un vicio grave, el acto administrativo deviene entonces nulo (Artículo 47 de la LPA);

Que, II. Conforme a los Decretos N°s. 2.015/97 y 382/98, la prestadora del servicio de agua potable y desagües cloacales en la provincia de Salta es la "Sociedad Prestadora Aguas de Salta (A.S.S.A.) sociedad anónima". Ante tal situación el Decreto N° 967/98 no puede adjudicarle la concesión del citado servicio a Necón S.A., no sólo porque ello le corresponde a A.S.S.A., conforme a los pliegos, sino también porque dicha empresa compró el 90% del paquete accionario de la prestadora y no la concesión, tal cual se explicó en el punto anterior. Es oportuno aclarar que a la fecha del Decreto N° 967/98 (23/04/98), A.S.S.A. no era la concesionaria del servicio, pues el contrato respectivo recién se firmó después de la emisión de dicho acto administrativo, (14/05/98) el que actualmente se encuentra bajo análisis de este Tribunal, para verificar su concordancia con los pliegos de la licitación;

Que, III. El Artículo 42 de la Ley 6.583 dispone: "Control: El Tribunal de Cuentas de la Provincia tendrá **intervención previa a la formalización de las contrataciones** indicadas en los Artículos 39, 40, 41,

68 y 69 de la presente ... a efectos de formular observaciones y sugerencias que estime pertinentes...". El Decreto N° 967/98 no pudo emitirse válidamente sin la intervención previa de este Tribunal de Cuentas por cuanto con dicho acto administrativo se aprueba todo lo actuado en el proceso selectivo de licitación, lo que a su vez es previo a la contratación. Ante tal situación queda configurado el vicio previsto en el Artículo 57 inciso b) de la Ley 5.348, en cuanto el acto administrativo se ha emitido omitiendo el cumplimiento previo de un trámite sustancial, o dictamen expresa o implícitamente previsto en el ordenamiento normativo;

Que el procedimiento seguido impidió no sólo la intervención del Tribunal de Cuentas sino también la de la Comisión Bicameral de Reforma del Estado y Seguimiento de las Privatizaciones, atento a que en el supuesto en que este Organismo hubiera señalado observaciones o sugerencias no aceptadas por el Poder Ejecutivo Provincial, la citada Comisión habría debido intervenir necesariamente para decidir sobre las diferencias;

Que, en consecuencia, el Cuerpo en Sesión Plenaria -Acta N° 2.341/98- resuelve formular Observación Legal al Decreto N° 967/98 por resultar violatorio del Artículo 28 de la Ley N° 5.348 (en concordancia con el Artículo 49 inciso b) de la misma), del Decreto N° 2.015/98 y Decreto N° 382/98 y del Artículo 42 de la Ley 6.583;

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 6° Inc. "d" de la Ley 6.511 (6.758),

El Tribunal de Cuentas de la Provincia

RESUELVE:

Artículo 1° - Formular Observación Legal al Decreto N° 967/98 por resultar violatorio del Artículo 28 de la Ley N° 5.348 (en concordancia con el Artículo 49 inciso b) de la misma), del Decreto N° 2.015/98 y Decreto N° 382/98 y del artículo 42 de la Ley 6.583, en mérito a lo expresado en los considerandos de la presente.

Art. 2° - Remitir copia certificada de la presente resolución al Sr. Gobernador de la Provincia y al Comité de Privatizaciones del Ministerio de la Producción y el Empleo a los fines que correspondiere, conforme al Art. 9° de la Ley 6.511 (6.758).

Art. 3° - Registrar, comunicar, notificar y archivar.

Dra. María Cristina Garros Martínez, Presidenta; **Cr. Ramón Eduardo Segura**, C.P.N. **Miguel A. Jorge**, **Dra. Sandra C. Bonari**, **Dr. Fermín Ricardo Aranda**, Vocales; Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Salta, 23 de abril de 1998

DECRETO N° 967

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expediente N° 1.715/96.

VISTO la Ley Provincial N° 6.583, Reforma Administrativa del Estado y Emergencia Económica; la Ley Provincial N° 6.834 Gestión Privada de los Servicios de Distribución de Agua Potable y Desagües Cloacales; Decreto N° 2.837/96 Marco Regulatorio para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Desagües Cloacales en todo el territorio de la provincia de Salta; Decreto N° 2.015/97; Resolución N° 210/96 y su modificatoria N° 02/98 del Ministerio de la Producción y el Empleo; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 6.583, en su Título II, Capítulo II, establece los alcances, facultades y procedimientos del Poder Ejecutivo Provincial para la privatización de Entes Públicos que hayan sido declarados "sujetos a privatización".

Que por la Ley 6.834 se declara sujeta a privatización la gestión de los servicios de distribución de agua potable y desagües cloacales, sean de la naturaleza que fueren cuya prestación estuviese a cargo de la Administración General de Aguas de Salta, o de la Dirección General de Obras Sanitarias.

Que por el Decreto N° 2.837/96 se aprueba el Marco Regulatorio para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Desagües Cloacales en todo el territorio de la provincia de Salta, de conformidad a lo establecido en la ley citada en el considerando anterior.

Que por Decreto N° 2.015/97 se crea la sociedad prestadora "Aguas de Salta S.A." sujeta al régimen de la Ley N° 19.550 de Sociedades Anónimas, cuyo objeto social será la prestación del servicio de agua y cloacas en todo el territorio de la Provincia. Asimismo dispone que el Ministerio de la Producción y el Empleo continúe ejerciendo funciones de Autoridad de Aplicación en el Procedimiento de Privatización previsto en el Capítulo 11 de la Ley 6.583 y de la Ley 6.834.

Que por Resolución Ministerial N° 210/96 se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional para la venta del 90% del paquete accionario de Aguas de Salta Sociedad Anónima; crea la Comisión Privatizadora que dictó, ejecutó y cumplió todos los actos necesarios para llevar a cabo el procedimiento de selección en la Licitación dispuesta, de conformidad a la normativa señalada en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que por Resolución del Ministerio de la Producción y el Empleo N° 02/98 se designa los integrantes de la Comisión Privatizadora.

Que en el marco de las atribuciones otorgadas a la Comisión Privatizadora a los fines del cumplimiento de todos los actos previstos por el pliego referenciado y como corolario de dicha actividad administrativa se emitieron las correspondientes Resoluciones y Circulares.

Que se comparten en su totalidad las opiniones vertidas por la Comisión Privatizadora, autoridad competente para resolver todas las cuestiones que se plantearan durante el procedimiento licitatorio, debiendo ratificarse por ello, todo lo actuado durante el mencionado procedimiento, incluida la precalificación realizada a la luz de la lectura de la resolución en cuestión y la documentación obrante, la que en todo momento estuvo a disposición de los oferentes.

Que es la Comisión Privatizadora el órgano competente para resolver todas las cuestiones que se plantearon durante el proceso licitatorio, por ser dicha Comisión la facultada por Resolución N° 210 y su modificatoria del Ministerio de la Producción y el Empleo para efectuar entre otros actos, la calificación de los oferentes y la preadjudicación por lo que corresponde ratificar los actos de la misma que resuelven cuestiones planteadas por los participantes.

Que de conformidad al procedimiento fijado en el Pliego de Bases y Condiciones la Comisión Privatizadora procedió a declarar Preadjudicatario en la Licitación a Necón S.A., por haber cumplido la misma con los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en el Sobre N° 1, haber ofrecido el Plan de Obras e Inversiones con cargo a Tarifas (POIT) para el primer quinquenio de la Concesión (Sobre N° 2) más alto y más conveniente para los intereses de los usuarios y la Provincia (Resolución Comisión Privatizadora N° 05/98).

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Art. 141 inc. 2 de la Constitución Provincial y de las específicamente acordadas por las Leyes N°s. 6.583 y 6.834;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la totalidad de lo actuado y las Circulares y Resoluciones emitidas por la Comisión Privatizadora en la Licitación Pública Nacional e Internacional para la venta del noventa por ciento (90%) de las acciones de la Empresa A.S.S.A. (Aguas de Salta Sociedad Anónima).

Art. 2° - Adjudicase a la empresa Necón S.A. la Concesión Integral de Explotación de los Servicios de Agua Potable y Desagües Cloacales en todo el territorio de la provincia de Salta con arreglo a las estipulaciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 3° - Los organismos que integran el Sector Público Provincial implementarán las medidas

necesarias para adecuarse a lo dispuesto en el presente instrumento.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Escudero.

Salta, 30 de octubre de 1998

DECRETO N° 3.258

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expte. N° 81-36.971/98

VISTO la observación efectuada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Resolución N° 10.248/98 al Decreto N° 967/98; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis efectuado surge que el mencionado instrumento está formulado en una redacción que puede dar lugar a una interpretación diversa a la que el Poder Ejecutivo efectuó y que surge de los considerandos del acto administrativo.

Que las observaciones efectuadas por el Tribunal de Cuentas, constituyen recomendaciones adjetivas respecto de la redacción final del Artículo 2° del Decreto N° 697/98, sin que ello importe alterar en sustancia la motivación del acto.

Que la advertencia apuntada por el Organismo de Contralor Externo de la Administración no configura un vicio grave del acto, ya que la expresión utilizada en el artículo citado, no resulta un fiel reflejo de los antecedentes fácticos y jurídicos que dieron origen al mismo.

Que durante el proceso licitatorio se dio participación al Tribunal de Cuentas remitiéndose los pliegos licitatorios y las circulares que hasta ese momento fueron dictadas en virtud de lo dispuesto en la Ley 6.583. Atento diferencias suscitadas con dicho Organismo y que diera lugar a los informes emitidos con fechas 18/02/97 y 26/03/97 se remitieron todas las actuaciones a la Comisión Bicameral creada al efecto por la Ley 6.583, la que en su informe aprobó la primera fase del proceso en un todo de acuerdo a las prescripciones del Art. 42 del citado cuerpo normativo.

Que como consecuencia de tal intervención de la Comisión Bicameral, el objeto del Decreto N° 967/98, es la aprobación del proceso de licitación y adjudicación a la firma Necón S.A. el 90% (noventa por ciento) de las acciones de la empresa Aguas de Salta S.A., finalizando con ello la primera fase de la privatización.

Que sin perjuicio de lo expresado precedentemente y a efectos de aclarar los términos insertados en el Artículo 2° del Decreto N° 967/98, corresponde aceptar

la observación formulada, respecto de dicho artículo, aclarándose el alcance dado al instrumento señalado.

Por ello, con arreglo a las prescripciones de la Ley 6.511 y su modificatoria Ley 6.758,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia, mediante Resolución N° 10.248/98 al Artículo 2° del Decreto N° 967/98 y en consecuencia déjase establecido que la redacción definitiva del mismo quedará de la siguiente manera:

"Artículo 2° - Adjudicase a la empresa Necón S.A. el 90% (noventa por ciento) de las acciones de la empresa A.S.S.A. (Aguas de Salta Sociedad Anónima), cuyo objeto es la explotación de los Servicios de Agua Potable y Desagües Cloacales en todo el territorio de la provincia de Salta. Ello con arreglo a las estipulaciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones".

Art. 2° - Insístese en la legalidad del Decreto N° 967/98 en orden a la debida intervención del Tribunal de Cuentas y la Comisión Bicameral de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 42 de la Ley N° 6.583 y sus modificatorias.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Escudero.

Sin cargo e) 11/12/98

EDICTO DE MINA

O.P. N° 080 F. N° 107.589

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (Ord. en Dec. Ley 456/97), que International Pacific Rim S.A., por Expte. N° 15.813, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de metales de base, plomo, plata y zinc ubicado en el Dpto. La Poma. La mina se denominará "Santa María I". Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.382.500,00	3.464.100,00
Esquinero N° 1	7.383.000,00	3.463.470,27
Esquinero N° 2	7.383.000,00	3.464.368,00
Esquinero N° 3	7.383.231,27	3.464.368,00

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 124,28 Has. Los terrenos afectados son de

propiedad fiscal. Secretaría: Salta, 20 de noviembre de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 11, 22/12/98 y 05/01/99

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL

O.P. N° 085 F. v/c. N° 9.055

GOBIERNO DE SALTA

Ministerio de la Producción y el Empleo

Licitación Pública Nacional e Internacional
N° 84/98

Salta Forestal - Segunda Etapa, Zona Norte

"Concesión de la explotación, formulación y ejecución de un proyecto de desarrollo integral: Biológico, económico y social de los lotes de propiedad de Salta Forestal S.A., departamento Anta y que se identifican en los pliegos respectivos".

Precio del Pliego: \$ 10.000,00

Consulta y Venta de Pliegos: Hasta el día 21 de diciembre de 1998, en el Ministerio de la Producción y el Empleo, Centro Cívico Grand Bourg, Salta - Capital, desde Hs. 08:00 a 16:00 y en Casa de Salta, Capital Federal, Avda. Diagonal Norte 933 desde Hs. 08:00 a 16:00.

Presentación de las Propuestas y Apertura Sobre N° 1: El día 28 de diciembre de 1998 a Hs. 11:00, en el Ministerio de la Producción y el Empleo, Centro Cívico Grand Bourg, Salta - Capital.

Imp. \$ 25,00 e) 11/12/98

LICITACIONES PRIVADAS

O.P. N° 084 F. N° 107.596

Administración Nacional de la Seguridad Social
UDAI - Salta

Licitación Privada N° 01/98
Expte. N° 024-99-80391651-5-123

Objeto: Contratación de alojamiento para curso de capacitación.

Consulta del Expte.: El Expte. podrá ser consultado en ANSES GRNO, sita en calle B. Mitre N° 355 - Salta, en el horario de 07:30 a 12:30.

Preadjudicatario: Hotel Crystal de Antonio Abdenur e Hijos S.H., con domicilio en calle Urquiza N° 616 - Salta.

Reglón Adjudicado: N° 01.

Precio Total: Pesos seis mil seiscientos (\$ 6.600,00).

Imp. \$ 25,00 e) 11/12/98

O.P. N° 083

F. N° 107.596

**Administración Nacional de la Seguridad Social
UDAI - Salta****Licitación Privada N° 03/98**
Expte. N° 024-99-80405747-8-123

Objeto: Adquisición de cinco (5) relojes electrónicos para registro de asistencia.

Consulta del Expte.: El Expte. podrá ser consultado en ANSES GRNO, sita en calle B. Mitre N° 355 - Salta, en el horario de 07:30 a 12:30.

Preadjudicatario: Informática Integral S.A. - INFO S.A., con domicilio en calle Santiago de Estero N° 877 - Salta.

Reglón Adjudicado: N° 01.

Precio Total: Pesos ocho mil setecientos cincuenta (\$ 8.750,00).

Imp. \$ 25,00

e) 11/12/98

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 093

F. N° 107.612

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Salud Pública
Hospital "San Bernardo"

Servicio Gestión de Compras

Concurso de Precios N° 79

Adquisición: Soluciones parenterales.

Fecha de Apertura: 15/12/98 - Hs. 11:00.

Destino: Servicio de Farmacia.

Adquisición de Pliegos y Apertura de Sobres:
Servicio Gestión de Compras - Hospital San Bernardo,
Tobías N° 69 - Salta.

Pliegos sin cargo.

Imp. \$ 25,00

e) 11/12/98

O.P. N° 092

F. v/c. N° 9.056

GOBIERNO DE SALTA

Ministerio de la Producción y el Empleo
Dirección de Vialidad de Salta**Concurso de Precios N° 135/98**

"Adquisición de gaviones para obras varias de defensas de piedras embolsada en distintos tramos en Ruta Nacional N° 51 - Expediente N° 33-166.539".

Presupuesto Oficial: \$ 148.000,00

Precio del Pliego: Sin cargo.

Apertura de las Propuestas: El día 21 de diciembre de 1998 a horas 10:00, en la Dirección de Vialidad de Salta - Consejo Técnico - España N° 721 - Salta - Tels./Fax 310826/827/790/994.

Consulta y Entrega de Pliego: Desde el día 14 de diciembre de 1998 de Hs. 08:00 a 13:00, en la Dirección de Vialidad de Salta - Dpto. Contable Administrativo.

Imp. \$ 25,00

e) 11/12/98

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 949

F. N° 107.400

Ref. Expte. N° 34-187.569/98
(original y corresponde).

A los efectos establecidos en el Artículo 350, Inciso b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Miguel Dionicio Singh tiene solicitado otorgamiento de Concesión de Agua Pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 10,0000 hectáreas del inmueble identificado como Finca "San Antonio", Catastro N° 2.214, departamento General Güemes, con una dotación de 5,25 lts./seg. a derivar de manantiales de Ojo de Agua y Arroyo Los Chanchos, margen izquierda por medio de un canal comunero. Los caudales de esta Concesión se entregarán sujetos a las disposiciones del Artículo 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 350, Inciso d) de la Ley N° 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideran afectadas por el derecho que se solicita pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, noviembre de 1998. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Riego, a cargo Despacho A.G.A.S.

Imp. \$ 200,00

e) 02 al 16/12/98

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 097 F. N° 107.616

El Dr. Federico A. Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, Secretaría del Dr. Federico J. Armiñana Dohorman, en los autos caratulados: "Bardi, Félix Rufino - Sucesorio", Expte. N° B-97.400/97, cita a todos los que se consideran con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 23 de octubre de 1998. Dr. Federico Javier Armiñana Dohorman, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 11 al 15/12/98

O.P. N° 091 F. N° 107.609

El Dr. Teobaldo René Osore, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sud (Metán), Secretaría de la Dra. Ana Inés Salinas Odorisio en los autos caratulados: "Medina, Nicolás Angel y Gamito de Medina, Teresa s/Sucesorio", Expte. N° 7.083/98, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Publíquese por tres días en el diario El Tribuno y Boletín Oficial. Metán (Salta), 10 de diciembre de 1998. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 11 al 15/12/98

O.P. N° 078 R. s/c. N° 8.095

El Dr. Teobaldo René Osore, Juez del Juzgado Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sud (Metán), en autos: "Sucesorio de Velata, Antonio y Sarmiento, Yolanda Inocencia", Expte. N° 7.145/98, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, Metán, 06 de noviembre de 1998. Dra. Ana Inés Salinas Odorisio, Secretaria.

Sin cargo e) 11 al 15/12/98

O.P. N° 077

R. s/c. N° 8.094

El Dr. Teobaldo R. Osore, Juez del Juzgado Civil y Comercial de Segunda Nominación Distrito Judicial Sud (Metán), en autos caratulados: "Sucesorio de Rubio García, Diego y Reynoso, Rosalía", Expte. N° 7.102/98, cita por edictos que se publicarán por tres días, en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría: Metán, 26 de noviembre de 1998. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Sin cargo e) 11 al 15/12/98

O.P. N° 066

F. N° 107.577

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, Secretaría de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, en autos "Sucesorio de Strada Sandi, David", Expte. N° C-11.627/98, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que hagan valer su derecho dentro del término de treinta (30) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 30 de noviembre de 1998. Fdo.: Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez; Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 10 al 14/12/98

O.P. N° 059

F. N° 107.561

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica en Expte. N° 2C-23.222/98, caratulado: "Rallé de Renzi, Bahilla - Sucesorio", ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 04 de diciembre de 1998. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 10 al 14/12/98

O.P. N° 032

R. s/c. N° 8.092

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 12va.

Nominación, Secretaría de la Dra. María D. Cardona de Llácer Moreno, en los autos caratulados: "Soria, Candelario (fallec. 24/07/72); Liendro de Soria, Marcelina (fallec. 12/02/76) - Sucesorio", Expte. Nº IC-20.267/98, cita a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días que se publicarán en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 13 de noviembre de 1998. Dra. María D. Cardona de Llácer Moreno, Secretaria.

Sin cargo e) 09 al 11/12/98

O.P. Nº 028 F. Nº 107.516

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez del juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos caratulados: "Chocobar, Pío s/Sucesorio" - Expte. Nº C-21.710/98, cita al Sr. Jesús Chocobar y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: Tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Salta, 30 de noviembre de 1998. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 09 al 11/12/98

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 099 F. Nº 107.620

En calle 20 de Febrero Nº 895 (esq. Necochea)

Por: MARCELO H. NUÑEZ FERLATTI
JUDICIAL CON BASE

T.V. color "Philco", con control remoto
mod.-TRS

Hoy 11/12/98 a horas 18:00 en 20 de Febrero Nº 895 de esta Ciudad, remataré sin base y dinero de contado: Un T.V. color Philco 20" TRS con botones rotos, c/control remoto, trinorma, s/Nº visible, en regular estado y funcionando. Ordena señor Juez Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaría Nº 2, Ejecutivo, Expte. Nº B-99.824/97; Edictos por 1 día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Arancel de Ley 10% y sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Informes al expediente en horas de despacho o al suscripto Martillero Público. Tel. 252873, el bien se subasta en el estado visto en que se encuentra, el remate no se suspende aun cuando el día fijado sea declarado inhábil.

Imp. \$ 15,00 e) 11/12/98

O.P. Nº 053 F. Nº 107.551

Ingenio San Isidro S.A. s/Quiebra

Por: GABRIEL PULO
JUDICIAL AD CORPUS
c/BASES Y REDUCCIONES

Finca La Ramada A- Sup. 463 Has.;
La Ramada B- Sup. 475 Has. C. Santo -
Finca El Recreo - Cobos - Sup. 80 Has.

El día 17 de diciembre de 1998, a horas 19:00 en avenida Sarmiento Nº 302 - Caja de Seg. Social para Abogados, Ciudad, por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaría Nº 2, Distrito Judicial Centro, en los autos caratulados: "Ingenio San Isidro S.A. - Concurso Preventivo - Hoy Quiebra", Expte. Nº B-21.163/91, remataré ad corpus, al contado y al mejor postor, los siguientes inmuebles rurales ubicados en el departamento General Güemes - Salta. 1) Base \$ 479.316 - Finca La Ramada A- C. Santo - Catastro 8923. Límites y superficie según títulos 463 Has. 8.013 m² - Plano 778. Posee concesión de riego permanente y a perpetuidad para 215 Has. Expte. 5.707/60 - AGAS y temporal eventual para 30 Has. Expte. 2.387/66 - AGAS. Cuenta con un galpón parabólico de 1.150 m²; 10 viviendas ocupadas por ex-empleados de la fallida; una represa de 1 Ha. y red de acequias y canales con aprox. 230 Has. desmontadas. La Municipalidad de C. Santo ocupa el galpón para depósito de materiales y una superficie de 3 Has. para el Cafetódromo Municipal, sin autorización judicial. Se registran exclusiones y ocupaciones por un total de 5 Has. 7.500 m², cuyo detalle obra en autos. 2) Base \$ 615.237 - Finca La Ramada B- C. Santo - Catastro 8861 - Plano 365. Límites y superficie según títulos 475 Has. 6.907 m². Posee riego permanente y a perpetuidad para 215 Has. y temporal eventual para 40 Has. Expte. 3.306/68 - AGAS. Tiene una represa de 27 Has., red de canales y acequias; 9 viviendas ocupadas por ex-empleados de la fallida y aprox. 236 Has. desmontadas. Ambos inmuebles se encuentran ubicados sobre Ruta Prov. 11, próximos a la localidad de Campo Santo, en zona libre de heladas con temp. media anual de 22º, suelos aptos para todo tipo de cultivos, la zona cuenta con redes de servicios de agua, luz y gas; y se encuentran libres de arrendatarios. 3) Base \$ 139.078 - Finca El Recreo - Cobos - Catastro 175. Sup. aprox. 80 Has., límites según títulos. Se encuentra ubicada con frente sobre calle pública del pueblo de Cobos y posee riego permanente y a perpetuidad sobre 20,04 Has. Exptes. 11.433/48 y 915/65 - AGAS. Cuenta con 8 viviendas y 13 pabellones ocupados por ex-empleados de la fallida, alambrados perimetrales e internos, una represa de 1/2 Ha. y se encuentra libre de arrendatarios. En caso de no haber postores por las bases fijadas,

transcurridos diez minutos se reducirán las mismas en un 25%. Condiciones de Venta: Contado, seña del 30% a cuenta de precio en el acto, en efectivo o cheque certificado y el saldo dentro de los veinte días de aprobada la subasta, previo a la toma de posesión, mediante depósito en cuenta judicial a la orden del señor Juez actuante y como perteneciente a estos autos, en la Sucursal Tribunales del Banco de Salta S.A., bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Artículo 597 del Cód. Proc. Los impuestos, tasas y/o contribuciones que gravan los inmuebles serán a cargo del adquirente a partir de la fecha de subasta. El impuesto a las ventas, que estatuye el Artículo 7 de la Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y se abonará previo a inscribirse la transferencia. Sellado de acta de remate Dirección General de Rentas del 1,25% a cargo del comprador en el acto. Comisión de Martillero 2% más I.V.A., a cargo del comprador en el acto. La venta se realiza ad corpus, según títulos y conforme al inventario judicial y constancias obrantes en autos con descripción de cada inmueble y en el estado de conservación y ocupación en que se encuentran, con detalle para consulta a disposición de los interesados, siendo a cargo del adquirente los gastos que demanden las mensuras o deslindes. Visitas de horas 8:00 a 20:00. Edictos por cinco días en el Boletín Oficial, 6 días en El Tribuno y 1 día en La Nación. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese inhábil. Martillero Público Gabriel Puló, 20 de Febrero N° 857 - Tel./Fax 087-315317.

Imp. \$ 225,00 e) 10 al 16/12/98

O.P. N° 038 F. N° 107.536

Por: ELDER M. CAMPOS WILSON
JUDICIAL - BASE \$ 5.148,57

**Un departamento Barrio Casino,
en Salta - Capital**

El día 11/12/98 a Hs. 18:00, en el local de Pje. Anta 1350 de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 5.148,57 (2/3 partes U. F.): Un inmueble identificado como Mat. 88.223 - Sec. "Q" - Manz. 37 - Parc. 1 - U. Func. 19 - Monoblock "J" - Descripción inmueble: Polígono 03-01 - 3er. Piso - Sup. cub. 80,85 m². Sup. balcones 7,56 m² - Sup. total de U.F.: 88,41 m², ubicado en B° Casino Block "J" - Piso 3° - Dpto. 24 - Sec. 2. Posee un living-comedor, balcón, pasillo, baño de 1ra. completo, 3 dormitorios con placares, 1 cocina-comedor c/mesada y muebles inf., 1 lavadero y cuarto de depósito, losa, pisos flexiplast, todos servicios instalados; ocupado por Carlos Alurralde y Marta C. Pistoni e hijos prestado p/prop. (s/inf. Of. J.). Ordena Sr. Juez 1ra. Instancia Civil y Comercial 12ª,

en juicio seguido contra Morales, Miriam M. - Pistoni, Julio R. - Expte. N° 94.550/97. Edictos: 3 (tres) días Boletín Oficial y otro diario comercial. Condiciones de pago: Seña 30% del precio a cuenta del mismo en el acto, saldo a los 5 días de la aprobación de la subasta, Arancel de Ley 5% y sellado D.G.R. 1,25% a c/comprador, al contado y en el acto. El Impuesto a la Venta (Art. 7 - Ley 23.905). Se abonará antes inscrip. transferencia. Nota: La subasta no se suspende aunque el día sea inhábil. Inf.: 070-830377 - Mart. Elder M. Campos Wilson - IVA: Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 45,00 e) 09 al 11/12/98

O.P. N° 037 F. N° 107.535

Por: EDGARDO N. SIMKIN
JUDICIAL - BASE \$ 5.915,18
Una casa en la localidad de Cerrillos

El día viernes 11 de diciembre de 1998, a Hs. 18:00 en mi local de remates de calle San Felipe y Santiago 758, de esta Ciudad, remataré con todo lo plantado y edificado, con la base de \$ 5.915,18 (corresp. a 2/3 del valor fiscal): El inmueble Matrícula 4.260 - Secc. "B" - Manz. 43e - Parc. 10 - Dpto. Cerrillos, con una Superficie de 297,00 m², ubicado en calle Canal de Beagle medidor N° 73, Barrio Antártida Argentina de Cerrillos - Salta. Mejoras: Cuenta con living-comedor, cocina, tres habitaciones, baño de 1ra., techo de losa con tejas francesas, lavadero y fondo. Servicios: Agua, luz, gas natural, cloacas, alumbrado público y pavimento. Estado de ocupación: Habitado por los demandados y su grupo familiar. Visitas en horario comercial. Ordena Sra. Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 7ma. Nominación, Secretaría N° 2, en juicio seguido contra Alanís, Marcelino; Burgos, Ana - Ejecución Hipotecaria - Expte. N° B-70.578/95. Edictos: Tres días por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Condición de venta: Seña 30% del precio y a cuenta del mismo, en el acto, saldo a la aprobación judicial de la subasta, Arancel de Ley 5% y sellado D.G.R. 1,25% c/comprador al contado y en el acto. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado sea inhábil. Inf. al Tel.: 230002, Mart. Edgardo Simkin - IVA: Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 45,00 e) 09 al 11/12/98

O.P. N° 030 F. N° 107.524

Por: ALFREDO J. GUDIÑO
JUDICIAL CON BASE

**Amplio terreno en El Prado (San Luis);
casa 3 dormitorios en Barrio Intersindical**

El 11/12/98, a hs. 19:00 en San Felipe y Santiago N° 942, Ciudad, remaaré dos inmuebles: 1°) Base \$

685,49, Cat. 17.789, Sec. "S", Manz. 334, Parc 4 (Dpto. Cap.), ubicado en paraje El Prado (San Luis) c/acceso desde Ruta Nac. N° 51 (km. 6,5), terreno baldío, serv. alumbrado público s/calle enripiada; 2°) Base \$ 8.127,96, Cat. 71.931, Sec. "R", Manz. 521b - Parc. 4, Dpto. Cap., ubicado en calle La Opinión N° 2520 - Intersindical. Cuenta con jardín, garaje c/losa y teja, living comedor, 3 dormitorios, baño Ira., cocina, c/cieloraso de mat. desplegable, pisos flexiplast y fondo tapiado. Servicios: Luz, gas natural, cloaca, agua, pavimento y alumbrado público. Ocupada por el demandado y su grupo familiar como propietarios. El comprador debe abonar el 30%, Arancel de Martillero 5% y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Edictos por 3 días en El Tribuno y Boletín Oficial. Ordena: Sr. Juez de Ira. Instancia Civil y Comercial de 3ra. Nominación, en juicio: c/Sona, Sergio Rubén s/Ej. Emb. Prev. - Expte. N° C-13.176/98. La subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Revisar los inmuebles en horario comercial. Mayores datos en San Felipe y Santiago N° 942 - Tel. 235980 - IVA: Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 45,00 e) 09 al 11/12/98

O.P. N° 029 F. N° 107.523

**Por: MARIA ESTER HERRERA
JUDICIAL CON BASE**

**Finca denominada Miraflores y la parte indivisa
de un inmueble en Embarcación**

El 11 de diciembre de 1998, a horas 18:00 en calle Santiago del Estero N° 147 de esta Ciudad, remataré con todo lo edificado, clavado y plantado los siguientes inmuebles: 1) Con la base de \$ 14.694, 2/3 partes del V.F., la parte indivisa de acuerdo a cédula parcelaria que le corresponde a los demandados Nomenclatura Catastral: Dpto. San Martín - Embarcación - Sec. G Lote 1 Matrícula N° 23.357. Superficie fte. NE. 250 m., fte. SO. 250 m., cdo. SE. 237 m., cdo. NO. 237 m. Está ubicado este predio sobre Ruta 34 de esta Ciudad. Mejoras: Un tinglado con chapa de zinc, perimetralmente cercado con alambre. Estado de ocupación: Está ocupado por un aserradero de los Sres. Basilio Miguel y Antonio Sócrates Clinis. 2) Con la base de \$ 16.955,44, 2/3 partes del V.F.: Una finca denominada Miraflores, lote D, plano 983, Matrícula N° 16.373, se accede por Ruta 34 y luego fte. de la localidad de Campichuelo por camino vecinal de tierra a unos 25 km. de Embarcación. Superficie 1.730 Has., colinda con la finca Etah, La Florida y Mats. 16.372 y 16.374. Siendo explotada por los Sres. Basilio Miguel

y Antonio Sócrates Clinis, en la extracción de maderas, tiene un camino precario interno, no está alambrada y no posee ningún servicio. Ordena el Sr. Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, Secretaría del Dr. Federico Javier Armiñana Dohorman en juicio que se le sigue a Clinis, Basilio Miguel y Clinis, Sócrates Antonio - Ejecución de Honorarios - Expte. N° C-4.240/97. Condiciones de pago: El 30% a cuenta del precio, más sellado a la D.G.R. del 1,25% y Comisión el 5%, todo a cargo del comprador en el mismo acto. Saldo dentro de los 5 días de aprobado el remate. El Impuesto a la Venta Art. 7 de la Ley 23.905 no está incluido en el precio. Edictos 3 días en el Boletín Oficial y 3 días en El Tribuno. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado sea declarado inhábil. Martillero IVA: Responsable No Inscripto. Tel./Fax: 313305. Dr. Federico Javier Armiñana Dohorman, Secretario.

Imp. \$ 45,00 e) 09 al 11/12/98

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 089 F. N° 107.607

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación a cargo del Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaría de la Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, sito en el edificio de Tribunales, Avenida Sarmiento esquina Avenida Belgrano de esta Ciudad, hace saber a acreedores y deudores que en los autos "Ressia, José Luis" s/Concurso Preventivo, Expediente N° C-14.708/98, que con fecha 12/11/98 se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo del señor José Luis Ressia, L.E. N° 8.604.966 con domicilio real en Avenida Belgrano N° 1895, designándose Síndico al C.P.N. Ema Jaffi de Kohan, con domicilio en calle Alvarado N° 268 Dpto. "A", a quien los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos y presentar títulos justificando los mismos, los días martes y jueves de horas 17:00 a 20:00, hasta el día 01/02/99, estableciéndose el día 11/03/99 como fecha en que el Síndico deberá presentar el informe individual de los créditos y fijándose el día 26/04/99, como fecha para que la Sindicatura presente informe general y el día 09/06/99, para que el deudor presente propuesta de pago y el día 09/08/99, para que tenga lugar la audiencia informativa. Se fija el día 01/08/99, como fecha de vencimiento del período de exclusividad. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 11 al 17/12/98

O.P. N° 009 F. N° 107.503

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta

Nominación (sito en avenida Belgrano N° 1002 -Primer Piso- de la ciudad de Salta), Secretaría a cargo de la Dra. Nelda Villada Valdez, en autos "Gallucci, Héctor s/Concurso Preventivo", Expte. N° C-23.691/98, a los acreedores y deudores del concursado hace saber lo siguiente:

1) Que con fecha 11 de noviembre de 1998 ha declarado la Apertura del Concurso Preventivo de Héctor Gallucci, D.N.I. N° 6.134.096, con domicilio real Ruta 34, Km. 1486, General Mosconi (departamento San Martín) y comercial en Necochea N° 619 de esta ciudad de Salta.

2) Que ha sido designado Síndico la Contadora Lucrecia del Valle Isorni de Juárez, con domicilio procesal en Caseros 967, quien fijó como días y horas de atención los lunes, miércoles y viernes de 18:00 a 20:30.

3) Que se ha fijado para el día 01 de febrero de 1999 o el siguiente hábil si fuere feriado, como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos.

4) Que se ha fijado el 15 de marzo de 1999, o el siguiente hábil, para la presentación del informe individual previsto en el Artículo 35 LCQ y el 25 de abril de 1999, o el siguiente hábil, para la presentación del informe general previsto en el Artículo 39 LCQ.

5) Que se ha fijado el 12 de agosto de 1999, o el siguiente hábil, a horas 09:00 para que tenga lugar la audiencia informativa (Artículo 45 de la LCQ).

6) Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno de la provincia de Salta. Salta, 03 de diciembre de 1998. Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 07 al 14/12/98

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 001 F. v/c. N° 9.054

El Dr. Federico Augusto Cortés, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Liaks, Benito - Quiebra - solicitada por Roberto Ramón Fortuna", Expte. N° C-01.429/97, hace saber:

I).- Que se ha prorrogado hasta el día 17 de diciembre de 1998 el plazo para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación, en el domicilio de General Güemes N° 1349 -1er. Piso- de esta Ciudad.

II).- Que se ha fijado un plazo de 30 días hábiles a partir del vencimiento de la fecha de verificación para que el Síndico presente el informe individual.

Salta, 03 de diciembre de 1998. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 07 al 14/12/98

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 056 F. N° 107.559

La Dra. María Inés Maturana de Haddad, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familias 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Thelma de Leoni en los autos caratulados: "Gutiérrez, Miguel Angel c/Quipildor, Olga Lidia - Cambio de Tenencia", Expte. N° C-11.830/98...cita y emplaza a la señora Olga Lidia Quipildor D.N.I. N° 18.638.369, para que en el plazo de nueve (9) días desde la última publicación comparezca a tomar intervención y hacer valer su derecho en este juicio, bajo apercibimiento expreso de designarse para que la represente al señor Defensor Oficial que por turno corresponda. Salta, 26 de noviembre de 1998. Dra. Thelma Niederle de Leoni, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 10 al 14/12/98

O.P. N° 054 F. N° 107.555

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados: "Masciotti de Ramón, Luz del Alba vs. Sansuste de Argañaraz, Alicia; Argañaraz Marcelo Andrea, Alberto Hugo - Ejecutivo", Expte. N° B-97.512/97, cita a la señora Sansuste de Argañaraz, Alicia, L.C. N° 3.025.351, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en este juicio dentro del plazo de seis (6) días que se computarán a partir de la última publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial que por turno corresponda, para que lo represente (Artículos 145 y 146 del C.P.C.C.). Edictos a publicarse por tres (3) días. Salta, 06 de noviembre de 1998. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria. Salta, 30 de noviembre de 1998.

Imp. \$ 30,00 e) 10 al 14/12/98

O.P. N° 050 F. N° 107.547

La Dra. María Cristina de Marinaro, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Margarita Pueyrredón de

Navarro, en autos caratulados: "Dirección Gral. de Rentas de la provincia de Salta vs. García, José Damián y/o quien resulte Responsable - Ejecución Fiscal - Embargo Preventivo", Expte. Nº 1C-15.091/98, cita y emplaza al Sr. García, José Damián y/o a sus sucesores universales y/o a quienes resultan responsables, para que en el término de cinco (5) días a partir de la última publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 18 de noviembre de 1998. Firmado: Dra. María C. de Marinaro, Juez; Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 09 al 11/12/98

O.P. Nº 049 F. Nº 107.546

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nominación, Secretaria de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en autos caratulados: "Dirección Gral. de Rentas de la provincia de Salta vs. Guerra, Adrián y/o Personas Responsables - Ejecución Fiscal - Embargo Preventivo", Expte. Nº 2C-15.092/98, cita y emplaza al Sr. Guerra, Adrián y/o a sus sucesores universales y/o a quienes resultan responsables, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de que si vencido el término de la publicación no comparecieran se le designará Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local. Salta, 17 de noviembre de 1998. Firmado: Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez; Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 09 al 11/12/98

O.P. Nº 048 F. Nº 107.545

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, Secretaria de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en autos caratulados: "Dirección Gral. de Rentas de la provincia de Salta vs. Gil Díaz, Ramón y/o Personas Responsables - Ejecución Fiscal - Embargo Preventivo", Expte. Nº 2C-15.707/98, cita y emplaza al Sr. Gil Díaz, Ramón y/o a sus sucesores universales y/o a quienes resultan responsables, para que en el término de cinco (5) días a partir de la última

publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 03 de noviembre de 1998. Firmado: Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez; Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 09 al 11/12/98

O.P. Nº 047 F. Nº 107.544

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, Secretaria de la Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, en los autos caratulados: "Dirección General de Rentas de la provincia de Salta c/Fleming, Miguel Antonio y/o Personas Responsables - Ejecución Fiscal - Embargo Preventivo", Expte. Nº 1C-14.184/98, cita al demandado de autos, Sr. Fleming, Miguel Antonio por el término de cinco (5) días, a fin de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial que lo represente. Publicación: Durante el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 18 de setiembre de 1998. Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 09 al 11/12/98

O.P. Nº 044 F. Nº 107.542

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez Interina de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación, Secretaria de la Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, en los autos caratulados: "Dirección General de Rentas de la provincia de Salta vs. Henderson, Jorge Erico y/o Personas Responsables - Ejecución Fiscal - Embargo Preventivo", Expte. Nº 2C-14.466/98, cita y emplaza al Sr. Jorge Erico Henderson, a sus herederos y/o a quienes resultaren responsables, para que en el término de 5 (cinco) días a partir de la última publicación del presente, comparezcan a hacer valer su derecho en este juicio, bajo apercibimiento de proceder a designarse como representante legal al Sr. Defensor Oficial que por turno corresponda. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 11 de noviembre de 1998. Firmado: Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez Interina; Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 09 al 11/12/98

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O.P. N° 096

F. N° 107.615

LOS ALAMOS S.R.L.

Socios: Adolfo E. Larrán, casado, argentino, empresario, de 53 años de edad, D.N.I. N° 08.168.527, domiciliado en calle 3-B-21., B° Alborada, Grand Bourg, Capital, Salta; Alicia del Carmen Rayces de Casares, de 53 años de edad, argentina, D.N.I. N° 04.939.191, casada, empresaria, domiciliada en calle Los Crisantemos N° 98, Salta, Capital y Juan Ignacio Ortiz Larrán, argentino, D.N.I. N° 14.303.520, de 37 años de edad, soltero, empresario, domiciliado en calle Belgrano N° 2042, Salta, Capital.

Fecha de Contrato: 20 de julio de 1998.

Denominación: Los Alamos S.R.L.

Plazo de Duración: Veinte (20) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Domicilio: En jurisdicción de la provincia de Salta, en calle Juan Martín Leguizamón N° 1272.

Objeto: La sociedad tiene por objeto, dedicarse por sí, o por, o para terceros, o asociada a terceros, a los siguientes actos: Prevención, rehabilitación y asistencia médica integral y psiquiátrica. Implementar acciones de fortalecimiento de la participación grupal y social, priorizando los problemas de salud y sociales. Promover la reinserción social y laboral del paciente a través de la implementación de programas pertinentes. La actividad médica será cumplida por profesionales habilitados al efecto.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos quince mil (\$ 15.000,00) dividido en ciento cincuenta (150) cuotas sociales de Pesos cien (\$ 100,00) cada una; las cuales han sido, suscriptas por los socios en su totalidad, en la siguiente proporción: Alicia del Carmen Rayces suscribe cincuenta cuotas sociales por un valor de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil); Adolfo Ernesto Larrán suscribe cincuenta cuotas sociales por un valor de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil) y Juan Ignacio Ortiz Larrán suscribe cincuenta cuotas sociales por un valor de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil). La integración del capital se realiza en efectivo por el veinticinco por ciento (25%) del capital social, debiendo integrarse el saldo restante en dinero dentro del plazo de dos años a contar de la fecha de suscripción del contrato social.

Administración y Representación Legal: La administración y la representación, será ejercida por los tres socios: Alicia del Carmen Rayces, Adolfo Ernesto

Larrán y/o Juan Ignacio Ortiz Larrán, indistintamente, quienes revestirán el carácter de gerentes y representarán a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto social, sin limitación de facultades, en la medida que los actos que realicen tiendan al cumplimiento de los fines sociales.

Ejercicio Social: El día treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará el inventario y balance general. Luego de efectuadas las amortizaciones, reservas de carácter legal y otras reservas voluntarias, siempre que las mismas fuesen razonables o correspondan a una prudente administración, las que deberán ser aprobadas por los socios, los dividendos que resulten por ganancias realizadas y líquidas, se distribuirán a los socios en la proporción a su participación en el capital. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 10 de diciembre de 1998. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 44,00

e) 11/12/98

O.P. N° 094

F. N° 107.613

ANDESA S.R.L.

Fecha del Instrumento: 01 de agosto de 1998.

1) Datos de los Socios: Fernando Eduardo López, casado, de 46 años de edad, argentino, arquitecto, D.N.I. N° 10.004.785, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 205, ciudad de Salta y María Alicia Soto, casada, de 44 años de edad, argentina, estudiante, D.N.I. N° 11.538.495, domiciliada en calle Los Mandarinos N° 205, ciudad de Salta, todas personas hábiles para contratar.

2) Denominación y Sede Social: Se denomina ANDESA S.R.L., con domicilio en calle Santiago del Estero N° 301 - Salta (Capital).

3) Duración: Noventa y nueve años.

4) Objeto Social: La sociedad tiene como objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a la explotación de las siguientes actividades: Ejecución de proyectos de arquitectura, ingeniería civil, instalaciones sanitarias y electromecánicas; dirección técnica de trabajos relacionados con la construcción de obras civiles; ejecución y administración de obras de terceros; ejecución de obras por concurso, licitación o

contratación directa para el Estado Nacional, Provincial y/o Municipal; provisión de materiales y/o mano de obra para todo tipo de obras; subcontratación de obras y servicios de obra para terceros; elaboración, contratación y/o venta de partes componentes de obras y asesoramiento integral en materia de construcción: Todas las tareas que así lo requieran serán realizadas por profesionales habilitados.

5) Capital Social: Se fija en Pesos veinte mil (\$ 20.000,00), formados por veinte cuotas sociales de Pesos mil (\$ 1.000,00) cada una, que los socios suscriben e integran en el acto en un 100% con el aporte de bienes según Inventario anexo al Contrato Social. Corresponden al socio Fernando Eduardo López, 10 cuotas sociales que representan el 50% del capital social y a María Alicia Soto, 10 cuotas sociales que representan el 50% restante del capital social.

6) Administración y Representación: Será ejercida por el señor Fernando Eduardo López, por el término de 25 años, quien tendrá la representación legal de la Sociedad.

7) Ejercicio Anual: Será cerrado el 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 07 de diciembre de 1998. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 31,00 e) 11/12/98

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 081 F. N° 107.592

ALTA COMPLEJIDAD MEDICA S.A.

Asamblea General Ordinaria

Por disposición del Honorable Directorio y de conformidad con lo establecido en el estatuto social, convócase a los señores accionistas de Alta Complejidad Médica S.A., a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 29 de diciembre de 1998, a horas 13:00, en la sede social ubicada en calle 20 de Febrero N° 143 de la ciudad de Salta; la que tendrá por fin tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos accionistas para refrendar, con el señor presidente, el acta de Asamblea.
- 2°) Consideración de las razones sobre la demora en la convocatoria y celebración de la asamblea en la oportunidad prevista por el Artículo 236 de la Ley N° 19.550.

3°) Consideración de los documentos previstos en el Artículo 234, Inciso 1 de la Ley N° 19.550, correspondientes a los ejercicios económicos cerrados el 31 de diciembre de 1994, el 31 de diciembre de 1995, el 31 de diciembre de 1996 y el 31 de diciembre de 1997.

4°) Consideración de la remuneración del Directorio y Organo de Fiscalización.

5°) Elección de los miembros que integrarán el directorio, por el término de dos ejercicios.

6°) Elección del Síndico, por el término de un ejercicio.

El Directorio

Francisco Miguel Terenzano
Presidente

Federico Núñez Burgos
Presidente

Imp. \$ 100,00 e) 11 al 17/12/98

O.P. N° 986 F. N° 107.461

SENDAS NORTEÑAS S.A.

Asamblea Ordinaria

El Directorio de Sendas Norteñas S.A. convoca a Asamblea de Accionistas en su sede de Avenida Tavella N° 1120 de Salta, para el día 22 de diciembre de 1998 a horas 17:00 y 18:00, en primera y segunda convocatoria, respectivamente a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos socios para suscribir el Acta.
- 2°) Consideración de la Memoria, el Informe del Consejo de Vigilancia, Balance General, Estado de Resultado, Notas y Anexo, correspondiente al Ejercicio N° 29, cerrado el 31/12/97.
- 3°) Consideración de las restricciones a Directores y Miembros del Consejo de Vigilancia, que actuaron durante el Ejercicio N° 29.
- 4°) Elección de tres Directores Titulares y uno Suplente. Elección de tres Miembros del Consejo de Vigilancia y uno Suplente.

Alfonso S. Guzmán
Vicepresidente

José Cirilo Genio
Presidente

Imp. \$ 100,00 e) 04 al 11/12/98

Sección GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

O.P. N° 086

F. N° 107.601

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ABOGADOS

Asamblea General Ordinaria

El Consejo de Administración de la Caja de Seguridad Social de la provincia de Salta convoca a Asamblea General Ordinaria de afiliados y jubilados para el día 28 de diciembre de 1998 a horas 11:30, en el local de la entidad, sito en Avenida Sarmiento N° 302 de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2°) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea.
- 3°) Tratamiento de la Memoria, Balance y Cuadros Contables del Ejercicio cerrado el 31/12/96 y consideración de recursos y gastos.

De acuerdo al Artículo 16 del Decreto Ley N° 15/75 y modificatorios, el quórum para las asambleas será la mitad de los integrantes del padrón pero se constituirá media hora después de la fijada con el número de miembros que concurren. Salta, 09 de diciembre de 1998.

Néstor Esquiú

Dr. Humberto Pedro Burgos

Secretario Administrativo

Presidente

Imp. \$ 45,00

e) 11 al 15/12/98

O.P. N° 079

F. N° 107.588

SOCIEDAD DE DERMATOLOGIA DE SALTA

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Sociedad de Dermatología de Salta convoca a Asamblea General Ordinaria de acuerdo al Artículo 38 del Estatuto a realizarse el día 29 de diciembre de 1998, en calle Urquiza N° 153 de esta ciudad de Salta, a horas 20:30, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos (2) socios para que firmen el Acta.
- 2°) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 3°) Lectura y consideración del Balance General, Estado de Resultados, Memoria e Informe del

Organo de Fiscalización por el Ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1998.

Nota: Se recuerda a los señores socios que si a la hora fijada no están presentes la mitad más uno de los socios, la misma se efectuará una hora después, sea cual fuere el número de socios concurrentes (Artículo 41 del Estatuto).

Dra. Elena Torrejón

Dra. Elizabeth Farjat

Secretaria

Presidenta

Imp. \$ 15,00

e) 11/12/98

ASAMBLEAS

O.P. N° 090

F. N° 107.610

CENTRO VECINAL VILLA PALACIOS

La Comisión Directiva del Centro Vecinal invita a los socios a la Asamblea a realizarse el día lunes 03/01/99, a horas 18:00, en Danilo Bonari N° 1531 (sede) con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura Acta anterior.
- 2°) Aprobación de Estado Patrimonial, Memoria e Informe del Organo de Fiscalización al 25/02/98.
- 3°) Renovación de Autoridades.

Nota: Transcurridos 30 minutos, de la hora fijada, se realizará la Asamblea con los presentes.

Marta Elena Ajaya

Lidia de Calzadilla

Secretaria

Presidenta

Imp. \$ 8,00

e) 11/12/98

O.P. N° 087

F. N° 107.603

CLUB ATLETICO LIBERTAD

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

El Club Atlético Libertad convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a realizarse el día 27 de diciembre de 1998 a horas 10:00, en su Sede Social, sita en calle Talavera N° 50 con el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y Aprobación del Acta anterior.
- 2°) Elección de dos socios para la firma del Acta.
- 3°) Lectura y consideración: Balance General, Memoria, Inventario Cuentas Ganancias y

Pérdidas al 31/12/97. Informe del Organó de Fiscalización.

4º) Temas ad-referendum.

Marcelo Moreno Ten	Héctor Daniel Asseff
Secretario	Presidente
Imp. \$ 8,00	e) 11/12/98

O.P. N° 082 F. N° 107.597

**AGRUPACION TRADICIONALISTA
DE SALTA
"GAUCHOS DE GÜEMES"**

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Agrupación Tradicionalista de Salta "Gauchos de Güemes", de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de los Estatutos y la comunicación realizada a Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia, convoca a Asamblea General Ordinaria de Asociados de la Institución, a realizarse el día 27 de diciembre de 1998 a horas 10:00, en su Sede Social de Avenida Uruguay N° 750 de esta Ciudad, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del Acta anterior.
- 2º) Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organó de Fiscalización.
- 3º) Fijar el monto para realizar gastos en concepto de donaciones durante el Ejercicio 1998 - 1999.
- 4º) Designación de dos Socios para suscribir el Acta de esta Asamblea General Ordinaria.

Eugenia Day de Cajal	Guillermo García
Secretaria	Presidente
Imp. \$ 8,00	e) 11/12/98

O.P. N° 058 F. N° 107.565

CLUB DE GIMNASIA Y TIRO

Asamblea General Ordinaria

Señores asociados:

La Comisión Directiva cita a Uds. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de diciembre de 1998 a Hs. 09:00, en la sede social del club, sita en calle Vicente López N° 670, para someter a su consideración el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados e Informe del Organó de Fiscalización, en todos los casos correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1998. (Art. 73 de los Estatutos).
- 3º) Renovación total de autoridades, a saber: Presidente, Vicepresidente Primero, Vicepresidente Segundo, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, 7 (siete) Vocales Titulares y 7 (siete) Vocales Suplentes; Organó de Fiscalización: Tres Miembros Titulares y tres Miembros Suplentes (Arts. 35, 55 y 75 de los Estatutos). El mandato de la totalidad de las autoridades electas será de dos años calendario (Art. 35 de los Estatutos). Se hace saber que toda agrupación que se constituya para intervenir en los comicios, deberá solicitar a la Junta Electoral, con un aval mínimo de treinta socios con derecho a voto y como último plazo hasta las 24 horas del día 19 de diciembre de 1998, su oficialización, con indicación del cargo, nombre y apellido del postulante, número de socio y firma del mismo, mediante sistema de Lista Completa. Podrán concurrir todos los asociados, pero sólo tendrán derecho a voto y formarán quórum quienes tengan una antigüedad mínima e ininterrumpida de un año y registren abonada la cuota de noviembre de 1998. La Junta Electoral se constituirá en la Secretaría del Club, en donde se encontrarán para su consulta los informes que mandan facilitar los Estatutos y el Reglamento Electoral vigente. El acto comicial se cumplirá en el horario de 10:00 a 18:00, luego del cual se procederá a hacer el recuento y escrutinio de los votos, labrándose un acta y procediéndose a proclamar a los miembros electos, quienes entrarán en posesión de sus cargos el día siguiente del comicio.
- 4º) Designación de dos socios para que suscriban el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Salta, 07 de diciembre de 1998

Dra. María L. Bravo de Salim	Dr. Fernando E. Sylvester
Secretaria	Presidente
Imp. \$ 32,00	e) 10 y 11/12/98

AVISOS GENERALES

O.P. N° 101

F. N° 107.621

**CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL
DE PROFESIONALES PARA LA SALUD**

Salta, 01 de diciembre de 1998

RESOLUCION GENERAL N° 02/98**VISTO:**

Que el Consejo de Administración de la Caja debe dictar las normas interpretativas y reglamentarias de la Ley N° 6.990, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 27 apto. e) de la norma legal;

Que en los Artículos N°s. 105 a 108 de la citada ley se establece un procedimiento especial para el cómputo de años de ejercicio profesional anteriores a la vigencia del régimen de aportes;

CONSIDERANDO:

Que deben dictarse las normas complementarias y de procedimiento para que dicho cómputo sea posible;

Que siendo optativo para los afiliados el cómputo de ejercicio profesional, debe determinarse la operatoria aplicable como también el formulario para ejercer la opción respectiva;

Que deben establecerse las formas de pago, la cantidad de cuotas, sanciones por incumplimiento y otras normas de carácter general;

Por todo ello,

**El Consejo de Administración de la Caja
de Seguridad Social de Profesionales para la Salud****RESUELVE:**

Artículo 1° - Las disposiciones de los Artículos N°s. 105 a 108 de la Ley N° 6.990, serán aplicables para los afiliados activos de la Caja, empadronados al mes de diciembre de 1998 con más de treinta y cinco (35) años de edad y siempre y cuando registren períodos de ejercicio profesional computable.

Art. 2° - Para efectuar la opción del Artículo N° 105, el afiliado deberá presentar el formulario de "Cómputo de Ejercicio Profesional e Integración de Aportes", que se aprueba como Anexo I, hasta el día 30 de noviembre de 1999, siendo éste el último plazo legal para su tramitación.

El Consejo de Administración resolverá acerca de la presentación efectuada, lo que constará en Acta, debiéndose comunicar al afiliado la aceptación o no de su solicitud y el cronograma de vencimientos para el pago de los aportes resultantes.

Art. 3° - El cómputo de ejercicio profesional con aportes a solicitarse, abarcará desde un (1) mes hasta un máximo de 25 (veinticinco) años. Los períodos a regularizar, no pueden superar la diferencia resultante

entre los años requeridos para obtener la jubilación ordinaria -treinta años- y los años que restan hasta la edad jubilatoria mínima (sesenta y cinco años de edad), computables desde diciembre de 1998, siendo condición indispensable, que los años a regularizar se correspondan con ejercicio profesional. Tal situación deberá ser debidamente certificada por las autoridades competentes.

Art. 4° - Determinados los períodos a computar, se establecerán los aportes resultantes, según las categorías que le hubiera correspondido aportar al afiliado. Para ello, se elaborará la tabla de aportes a partir de la edad registrada al 30 de noviembre del año 1998 avanzando hacia los períodos inmediatos anteriores hasta completar los períodos a integrar.

Art. 5° - Los aportes se expresarán en "Cápitales Solidarias" y deberán ser abonados según el valor de las mismas al momento de pago. El total de los aportes a integrar tendrá una bonificación general del 20% y el saldo resultante podrá ser abonado de contado, en cuotas mensuales -iguales y consecutivas-, admitiéndose también una combinación de ambas o alguna otra modalidad, previa aceptación por parte del Consejo de Administración.

Art. 6° - En caso de optarse por el pago en cuotas, el aporte mensual no podrá ser inferior al cincuenta por ciento (50%) del valor del aporte ordinario que realiza el afiliado -Artículo 61, aptdo. b)- al momento de la opción y el plan de financiación se extenderá como máximo hasta el mes que cumpla los sesenta y cinco años de edad, independientemente de la edad actual del afiliado.

Art. 7° - Cuando el pago se efectúe de contado, el afiliado podrá computar en forma inmediata los períodos regularizados. En caso del pago en cuotas, el cómputo se irá efectuando parcialmente a medida que se abone la deuda y la imputación de pagos se realizará para cancelar primero los aportes más antiguos.

Art. 8° - El vencimiento de las cuotas mensuales, para el caso de pagos en cuotas, será el mismo que el establecido para los aportes ordinarios. Por pagos fuera de término, se considerará el valor de la "cápitales solidaria" vigente al momento del pago y se aplicarán los recargos a la tasa general prevista en la Resolución N° 01/98 por pagos en mora.

Art. 9° - Cuando habiéndose optado por el pago en cuotas, se dejen de abonar más de doce (12) mensualidades consecutivas o alternadas, el Consejo de Administración podrá disponer que la opción de regularización quede sin efecto previa notificación al afiliado. Si se aplica esta sanción, el afiliado no perderá el cómputo de los períodos aportados a dicho momento, debiéndose emitir un certificado que

especifique tal situación. Por el saldo impago, el afiliado sí perderá la bonificación del 20% a que se refiere el Artículo Nº 5 de la presente resolución.

Art. 10. - Cuando se complete la totalidad de los pagos comprometidos, el Consejo de Administración certificará el cómputo de años regularizados y los aportes efectuados, lo que quedará archivado en el legajo personal para el momento que se solicite la jubilación ordinaria u otro beneficio previsional.

Art. 11. - Cuando se solicite la jubilación ordinaria o extraordinaria previstas en la Ley Nº 6.990, el Consejo de Administración verificará el acogimiento o no al presente régimen y la cancelación de los aportes resultantes. La inexistencia de aportes o por menor cuantía del que le hubiera correspondido según la edad del afiliado, ocasionará la liquidación proporcional del beneficio, salvo que al momento de solicitar el beneficio se cancele todo lo adeudado.

En caso de solicitud de pensión, no se requerirá la integración de los aportes previstos en los Artículos Nºs. 105 y 108 de la Ley 6.990, por ejercicio profesional anterior a la entrada en vigencia de la norma legal. Los aportes que se hubieran ingresado por tal régimen pasarán a integrar el Fondo de Reserva Solidario para el pago de los beneficios legales.

Art. 12. - Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la provincia de Salta y tendrá vigencia a partir del momento que se efectivice la misma.

Art. 13. - Comuníquese a los Colegios Jurisdiccionales respectivos, a las Asociaciones y Círculos referenciados en el Artículo 112 de la Ley, dése amplia difusión a los interesados, cópiese en el Libro Copiador de Resoluciones Generales y archívese.

Lic. Ana Rosa Cóncaro Farm. Isabel M. de Orfali
Secretaria Presidenta

Imp. \$ 75,00

e) 11/12/98

O.P. Nº 100

F. Nº 107.621

**CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL
DE PROFESIONALES PARA LA SALUD**

Salta, 17 de noviembre de 1998

RESOLUCION GENERAL Nº 01/98

VISTO:

Que el Consejo de Administración de la Caja debe dictar las normas interpretativas y reglamentarias de la Ley Nº 6.990, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 27 apto. e) de la norma legal;

Que resulta imprescindible normatizar lo referido a cuestiones iniciales para la puesta en funcionamiento del régimen de aportes y beneficios; y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente fijar la sede de la Caja, disponer acerca de la categorización inicial de los afiliados y establecer el alcance de las normas contenidas en la ley mencionada;

Que debe establecerse el procedimiento para aquellos matriculados que hagan uso de la opción para no quedar encuadrados como afiliados a la Caja;

Que debieran establecer pautas claras en relación a la obligatoriedad de los aportes, vencimientos, recargos aplicables por pagos fuera de término, categorización y otros aspectos vinculados con el ingreso de los fondos;

Por todo ello,

**El Consejo de Administración de la Caja
de Seguridad Social de Profesionales para la Salud**

RESUELVE:

Artículo 1º - Establecer como sede provisoria de la Caja de Seguridad Social el domicilio de calle Entre Ríos Nº 853 de la ciudad de Salta, donde funciona el Colegio de Farmacéuticos de Salta, dicha situación deberá ser comunicada a las Entidades y Organismos vinculados con la Institución.

Art. 2º - La Caja registrará automáticamente como afiliados a quienes tengan la matrícula activa, según los padrones oficiales que emitan los organismos encargados del control matricular. Quienes estimen que no se den las condiciones necesarias para ser considerados afiliados según el Artículo 5º de la Ley, deberán hacerlo saber a la Caja mediante nota, acompañando a tal efecto la documentación probatoria que avale que no ejerce la profesión en la provincia de Salta. El Consejo de Administración analizará la situación para resolver en consecuencia.

Art. 3º - Las cuarenta y cuatro (44) horas semanales a que se refiere el Artículo 9º de la Ley, deberán ser cumplidas en forma individual por el afiliado, en cada uno de los organismos, dependencias o entidades públicos o privados donde presta servicios, no admitiéndose la sumatoria de dedicciones parciales en entidades diferentes. Sólo en caso de prestar servicios en alguna entidad con la dedicación horaria mínima prevista, se podrá optar por las alternativas acordadas en el citado artículo.

Art. 4º - Los matriculados que hagan uso de la opción prevista en el Artículo 9º de la Ley y decidan no quedar como afiliados, deberán presentar una nota a la Caja acompañando copia de la resolución o acto administrativo de designación y certificación

actualizada de trabajo emitidas por el Organismo o empresa donde presta servicios bajo el régimen de "Dedicación Exclusiva" o con "Bloqueo de Título".

La nota deberá presentarse dentro de los ciento ochenta (180) días corridos de producirse el ingreso al citado régimen para que la exclusión como afiliado rija desde la fecha de ingreso; si la solicitud se efectúa en fecha posterior regirá desde la presentación de la nota, salvo que no hubiese efectuado ningún aporte a la Caja en cuyo caso regirá desde la fecha de ingreso al trabajo.

Art. 5° - Los afiliados que a la fecha de entrada en vigencia de la obligación de aportar, se encuentren en la situación prevista en el artículo anterior, podrán optar por la no afiliación en el mismo término establecido, con las mismas consecuencias para quienes efectúen la presentación tardía. El plazo de 180 días empezará a contarse a partir del 01 de enero de 1999.

Art. 6° - Disponer que los afiliados a la Caja de Seguridad Social serán identificados por profesión, consignándose como número de afiliación el número de matrícula precedido de la letra que se indica a continuación según la profesión que se trate:

F: Farmacéutico

V: Médico Veterinario

K: Kinesiólogo o Fisioterapeuta

G: Fonoaudiólogo

P: Psicólogo

Art. 7° - A los efectos de la tramitación y goce de cualquier beneficio establecido en la Ley, el carácter de afiliado activo se obtiene con el ingreso por parte del matriculado -y a partir del momento que ello ocurra- del aporte dispuesto por el Artículo N° 61 apto. b) de la misma, correspondiente al primer mes de cargo obligatorio.

Art. 8° - Los afiliados a la Caja deberán completar y presentar el "Formulario de Actualización de Datos", de acuerdo al modelo que se transcribe como Anexo I, previo a la iniciación de cualquier trámite administrativo; después de presentado, cualquier modificación deberá ser comunicada a la Caja dentro de los treinta (30) días de producida. El Consejo de Administración no dará curso a ninguna presentación de afiliados que no hayan cumplido el citado requisito.

Art. 9° - Disponer que la contribución inicial de seis (6) cápitas solidarias prevista en el Artículo 61 apto. a) será ingresada por el afiliado en tres (3) cuotas mensuales. La primera cuota se devengará el mes siguiente al de la matriculación o rehabilitación matricular en el Colegio u Organismo respectivo, lo

mismo que el aporte por categorías establecido en el Art. 61 apto. b).

Para quienes a la fecha de entrada en vigencia de la presente resolución se encuentran matriculados, la primera cuota mensual por la contribución inicial y el primer mes de aporte por categorías se devengarán en el mes de diciembre de 1998.

Art. 10. - La categorización inicial de los afiliados se efectuará considerando la edad que registran al día 31 de diciembre de 1998. Para los que se matriculen después de dicha fecha, se considerará la edad al momento de obtener la matrícula habilitante para el ejercicio de la profesión en la provincia de Salta. Los cambios sucesivos de categoría de aportes se realizarán una sola vez al año en el mes de enero, según la edad registrada al 31 de diciembre del año inmediato anterior.

Art. 11. - Establecer que los aportes se cobrarán por mes vencido, fijándose con carácter general el día diez (10) de cada mes, como día de vencimiento de los mismos. En caso de pago fuera de término, el aporte se realizará según el valor de la "cápita solidaria" vigente al momento de pago, a lo que se adicionará un recargo equivalente al uno por ciento (1%) directo por cada mes de atraso o fracción del mismo.

Art. 12. - Los afiliados que se incorporen a la Caja antes de cumplir los treinta (30) años de edad y por tal motivo tengan los aportes bonificados por aplicación del Artículo 62 de la Ley, deberán ingresar la contribución inicial bajo el mismo régimen que para el resto de los afiliados. La bonificación se computará a partir del mes siguiente al de la matriculación.

Art. 13. - Los matriculados que al mes de diciembre de 1998 registren sesenta y cinco (65) años de edad o más quedan excluidos de las disposiciones de la Ley N° 6.990. Quienes tengan a dicha fecha sesenta (60) o más pero menos de sesenta y cinco (65) y opten por quedar fuera del sistema previsional de acuerdo a la facultad acordada por el Artículo N° 114 de la citada ley, deberán solicitarlo formalmente mediante la presentación de una nota con firma certificada por Escribano Público o Juez de Paz; a ellos y a sus causahabientes no les alcanzarán los beneficios de jubilación y pensión.

Art. 14. - Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la provincia de Salta y tendrá vigencia a partir del momento que se efectivice la misma.

Art. 15. - Comuníquese a los Colegios Jurisdiccionales respectivos, a las Asociaciones y Círculos referenciados en el Artículo 112 de la Ley,

AVISO.

La provincia de Salta a través del BOLETIN OFICIAL se encuentra adherida por convenio a la Red Nacional de Información Jurídica, la misma tiene por objeto el intercambio y difusión de la Información Jurídica y constituyen el Sistema Argentino de Informática Jurídica S.A.I.J.

¿QUE LE OFRECE EL S.A.I.J.?

El acceso sencillo, rápido y eficaz a toda información jurídica actualizada que Ud. necesita. Documentos que cubren rápidamente las diversas ramas del Derecho.

¿DE QUE FORMA?

A través de los servicios:

- Jurisprudencia Nacional.
- Legislación Nacional.
- Legislación Provincial.
- Jurisprudencia Provincial.
- Decretos del Poder Ejecutivo Nacional.
- Doctrina de los Juristas.
- Dictámenes de la Procuración General del Tesoro de la Nación.

**ACERQUESE AL BOLETIN OFICIAL
Y RESUELVA DE MANERA RAPIDA
Y MODERNA SU NECESIDAD
DE INFORMACION**

Informes: Boletín Oficial - Zuviría 490
C.P. 4400 - Salta
Tel./Fax: 214780